



**UNIVERSIDAD
DEL AZUAY**

Universidad del Azuay

Facultad de Ciencia y Tecnología

Ingeniería de la Producción

**ELABORACIÓN DE UN MANUAL A BASE DEL
PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES PARA LA EMPRESA
TECNICENTRO 360 DE LA CIUDAD DE
PAUTE, AZUAY**

Autor:

Manuel Alfredo Chiqui Barrera

Directora:

Ing. Vanessa Vanegas Delgado

Cuenca – Ecuador

Año

2023

AGRADECIMIENTO

Deseo expresar mi profundo agradecimiento a Dios, quien ha sido mi guía constante en cada paso de mi vida, permitiéndome descubrir y desarrollar mi mejor versión como ser humano, y bendiciéndome con sabiduría y protección. Agradezco de todo corazón a mis padres, cuyo amor incondicional y apoyo han sido fundamentales para culminar exitosamente esta nueva etapa de mis estudios. También quiero reconocer a mis hermanos, primos y amigos, quienes han estado a mi lado en los momentos más difíciles, brindándome consejos, enseñanzas, apoyo y una amistad sincera.

Quiero expresar mi gratitud a mi directora de tesis, la Ingeniera Vanessa Delgado, por su invaluable conocimiento y motivación, ya que ha sido una guía fundamental en mi trabajo de titulación. También deseo agradecer a todos los docentes que, con su sabiduría y apoyo, me han inspirado a crecer como persona y alcanzar mis objetivos.

Resumen:

Este trabajo se enfoca en la elaboración de un manual de prevención de riesgos laborales para Tecnicentro 360 en Paute, Azuay. Se llevaron a cabo procesos como la identificación de riesgos laborales mediante evaluación de puestos, recopilación de información sobre normas y leyes de seguridad e higiene, y entrevistas a colaboradores para conocer su percepción del ambiente laboral.

El manual elaborado detalla los riesgos identificados en cada puesto, las medidas preventivas para evitar accidentes y enfermedades laborales, y los procedimientos de emergencia. Su objetivo es servir como herramienta de consulta para los trabajadores, brindándoles conocimiento y manejo de los riesgos laborales, y evitando riesgos para su salud y bienestar.

El proyecto busca mejorar la cultura de seguridad en Tecnicentro 360 mediante la creación de un manual de prevención de riesgos laborales, que guíe la identificación y gestión de riesgos, asegurando un ambiente laboral saludable y seguro para todos los trabajadores.

Palabras clave: Manual de seguridad, Plan integral, Riesgos Laborales, Seguridad y Salud Ocupacional, Trabajadores

Abstract:

This work focused on the development of an occupational risk prevention manual for Tecnicentro 360 in Paute, Azuay. Processes such as the identification of occupational hazards through job evaluations, gathering information on safety and hygiene regulations and laws, and conducting interviews with employees to understand their perception of the work environment were carried out. The elaborated manual provides a detailed description of the identified risks in each position, preventive measures to avoid work-related accidents and illnesses, and emergency procedures. Its purpose was to serve as a reference tool for the workers, providing them with knowledge and management of occupational risks while ensuring their health and well-being. The project aims to enhance the safety culture at Tecnicentro 360 by creating an occupational risk prevention manual that guides the identification and management of risks, thus ensuring a healthy and safe working environment for all employees.

Keywords: Comprehensive Plan, Occupational Risks, Occupational Safety and Health, Safety Manual, Workers.



Este certificado se encuentra en el repositorio digital de la Universidad del Azuay, para verificar su autenticidad escanee el código QR

ÍNDICE

AGRADECIMIENTO	i
RESUMEN:	ii
ABSTRACT:.....	ii
ÍNDICE	iii
ÍNDICE DE LAS ILUSTRACIONES	vi
INTRODUCCIÓN:	1
CAPÍTULO I	2
1.1 MARCO TEÓRICO	2
1.2 ALCANCE DE ESTUDIO.....	2
1.3 OBJETIVO GENERAL	2
1.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
1.5 SUSTENTACIÓN TEÓRICA.	3
1.5.1 CONCEPTOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.....	3
1.5.2 SALUD OCUPACIONAL.....	4
1.5.3 SIGNIFICANCIA DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL ÁREA LABORAL.	5
1.5.4 LA HISTORIA Y LAS LEYES DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL ECUADOR.....	5
1.5.5 LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	7
1.5.6 ACCIDENTES POR TRABAJO	8
1.5.7 FACTORES DE RIESGOS	9
1.5.8 DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS.....	10
1.6 MARCO LEGAL EN RELACIÓN A LA SEGURIDAD INDUSTRIAL	11
1.6.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.....	11
1.6.2 INSTRUMENTO ANDINO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11

1.6.3	CÓDIGO DEL TRABAJO	12
1.6.4	LEY DE SEGURIDAD SOCIAL	15
1.6.5	ACUERDO MINISTERIAL 135.....	16
1.6.6	DECRETO EJECUTIVO 2393: MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y REGLAMENTO DE SEGURIDAD (IESS, 2017) Y SALUD DE LOS TRABAJADORES. ..	16
1.6.7	RESOLUCIÓN C.D. 513: REGLAMENTO DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO	17
1.6.8	NORMATIVA TÉCNICA INEN	17
	CONCLUSIONES:	18
	CAPITULO II	19
2.1	PLAN INTEGRAL DE RIESGOS PARA LA EMPRESA TECNICENTRO 360	19
2.2	ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS.	20
2.2.1	PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA EMPRESA TECNICENTRO 360.....	20
2.3	GENERALIDADES	21
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO	46
	PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS	48
2.4	CONCLUSIONES:	54
	CAPÍTULO III.....	58
3.1	MANUAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS PARA LA EMPRESA TECNICENTRO 360	58
3.2	ÁMBITO	58
3.2	LINEAMIENTOS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL “TECNICENTRO 360”.....	59
3.2.1	ORDEN DE LIMPIEZA.....	59

3.2.2	USO APROPIADO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	59
3.3	PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS.....	60
3.3	PREVENCIÓN DE RIESGOS MECÁNICOS	62
3.4	PREVENCIÓN DE RIESGOS QUÍMICOS.....	64
3.5	PREVENCIÓN DE RIESGOS ERGONÓMICOS	67
3.6	PREVENCIÓN DE RIESGOS A TRAVÉS DE LA SEÑALIZACIÓN	68
3.7	PRIMEROS AUXILIOS Y ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIA	72
3.8	CONCLUSIÓN:	77
	RESULTADOS:	78
	CONCLUSIONES:	79
	BIBLIOGRAFÍA:	81

ÍNDICE DE LAS TABLAS

TABLA 1: EVALUACIÓN DE RIESGOS 1	32
TABLA 2: EVALUACIÓN DE RIESGOS 2	35
TABLA 3: EVALUACIÓN DE RIESGOS 3	40
TABLA 4: PLANIFICACIÓN DE CAPACITACIONES.....	43
TABLA 5: EQUIPOS DE PROTECCIÓN.....	44
TABLA 6: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN	46
TABLA 7: PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS.....	49
TABLA 8: DISPOSICIÓN GENERAL.....	54
TABLA 9: CONCLUSIÓN 1	55
TABLA 10:CONCLUSIÓN 2	55
TABLA 11: CONCLUSIÓN 3	56
TABLA 12 CONCLUSION 4	57

ÍNDICE DE LAS ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1: LOGO TIPO DE LA EMPRESA.....	20
ILUSTRACIÓN 2: CAPACITACIÓN TRABAJADORES.....	60
ILUSTRACIÓN 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO.....	60
ILUSTRACIÓN 4: REVISIÓN.....	60
ILUSTRACIÓN 5: RUIDO Y VIBRACIÓN.....	61
ILUSTRACIÓN 6: VENTILACIÓN.....	61
ILUSTRACIÓN 7: ABSORCIÓN DE RUIDO.....	61
ILUSTRACIÓN 8: GUANTES ANTIVIBRACIÓN.....	62
ILUSTRACIÓN 9: PROTECCIÓN AUDITIVA.....	62
ILUSTRACIÓN 10: OVEROL.....	62
ILUSTRACIÓN 11: DESORDEN.....	63
ILUSTRACIÓN 12:BOTELLAS.....	63
ILUSTRACIÓN 13:TUBERÍAS.....	63
ILUSTRACIÓN 14:MAQUINARIA.....	63
ILUSTRACIÓN 15:BOTAS ANTIDESLIZANTES.....	64
ILUSTRACIÓN 16: BOTAS PUNTA DE ACERO.....	64
ILUSTRACIÓN 17:JAULA.....	64
ILUSTRACIÓN 18: JAULA CON QUÍMICOS.....	64
ILUSTRACIÓN 19: ETIQUETAS.....	65
ILUSTRACIÓN 20:SEÑALES DE RIESGOS.....	65
ILUSTRACIÓN 21: PINTURAS.....	65
ILUSTRACIÓN 22:RECIPIENTES.....	65
ILUSTRACIÓN 23: SÍMBOLO DE PELIGRO.....	66
ILUSTRACIÓN 24: GUANTE MANGA LARGA.....	66
ILUSTRACIÓN 25: GAFAS.....	66
<i>ILUSTRACIÓN 26: MASCARILLA.....</i>	<i>66</i>
ILUSTRACIÓN 27: DUCHA.....	66
ILUSTRACIÓN 28: POSTURA.....	67
ILUSTRACIÓN 29: MALA POSTURA.....	67

ILUSTRACIÓN 30: CINTURÓN	68
ILUSTRACIÓN 31: ERGONOMÍA CORRECTA	68
ILUSTRACIÓN 32: SEÑAL DE PELIGRO MATERIALES INFLAMABLES	69
ILUSTRACIÓN 33: SEÑAL RIESGO ELÉCTRICO.....	69
ILUSTRACIÓN 34: RIESGO DE CAÍDAS AL MISMO NIVEL	69
ILUSTRACIÓN 35: PROTECCIÓN OBLIGATORIA DE LA VISTA.....	70
ILUSTRACIÓN 36: PROTECCIÓN OBLIGATORIA DEL OÍDO.....	70
ILUSTRACIÓN 37: PROTECCIÓN OBLIGATORIA DE LOS PIES	70
ILUSTRACIÓN 38: PROTECCIÓN OBLIGATORIA DE LAS MANOS	71
ILUSTRACIÓN 39: PROTECCIÓN OBLIGATORIA DE LA CABEZA.....	71
ILUSTRACIÓN 40: EXTINTOR.....	71
ILUSTRACIÓN 41: ROCIADORES	72
ILUSTRACIÓN 42:ALARMAS DE HUMO.....	72
ILUSTRACIÓN 43: RUTAS DE ESCAPE	72
ILUSTRACIÓN 44: HEMORRAGIA.....	74
ILUSTRACIÓN 45: TORNQUETE	75
ILUSTRACIÓN 46: HEMORRAGIA NASAL	75
ILUSTRACIÓN 47: HEMORRAGIAS DE OÍDO	76
ILUSTRACIÓN 48: HEMORRAGIAS DE OÍDO	76

INTRODUCCIÓN:

En el ámbito laboral, la seguridad y la salud ocupacional son aspectos de vital importancia para garantizar el bienestar de los trabajadores y prevenir accidentes o enfermedades laborales. Conscientes de esto, el presente trabajo se enfoca en la elaboración de un manual basado en el Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales para la empresa Tecnicentro 360, ubicada en la ciudad de Paute, Azuay.

El objetivo principal de esta tesis es diseñar un manual que sirva como herramienta práctica y efectiva para prevenir y controlar los riesgos laborales a los que se enfrentan los trabajadores de Tecnicentro 360. Con este manual, se busca proporcionar a la empresa un recurso valioso que les permita promover un entorno laboral seguro y saludable. El trabajo se estructura en tres capítulos principales que abordan diferentes aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales en la empresa.

El Capítulo I, titulado "Marco teórico y normativo de la Salud y Seguridad Ocupacional", ofrece una base sólida de conocimientos teóricos y normativos en el campo de la salud y seguridad ocupacional. Se explorarán conceptos clave, se revisarán las leyes y regulaciones nacionales e internacionales pertinentes, y se analizarán los estándares y directrices establecidos para garantizar un entorno laboral seguro.

El Capítulo II, denominado "Plan integral de riesgos para la empresa Tecnicentro 360", se centra en el desarrollo de un plan integral de prevención de riesgos laborales específico para Tecnicentro 360. Este capítulo incluirá la identificación y evaluación de los riesgos laborales presentes en la empresa, así como la propuesta de medidas preventivas y de control adecuadas para minimizar dichos riesgos.

El Capítulo III, titulado "Manual de prevención y control de riesgos para la empresa Tecnicentro 360", se concentra en la creación de un manual práctico y detallado que recoja todas las pautas, procedimientos y recomendaciones necesarios para prevenir y controlar los riesgos laborales específicos identificados en Tecnicentro 360. Este manual será una herramienta de referencia para los trabajadores, brindándoles información clara y accesible para proteger su seguridad y salud en el lugar de trabajo.

CAPÍTULO I

1.1 MARCO TEÓRICO

1.2 Alcance de estudio.

Tecnicentro 360 fue constituida en la ciudad de Paute, por el propietario Tecnólogo Jaime Ruiz. La empresa está ubicada en la Avenida de los Alcaldes y Luntur, los servicios principales que se ofertan son: enderezado y pintura, alineación, lubricado y lo que se refiere con la limpieza de vehículo ofrecen: lavada completa, lavada exprés, lavada de chasis y motor, lavado de alfombra, lavada de asientos, lavada de techo, cambio de aceite, estas actividades generan riesgos laborales. Por ello, con este estudio se pretende determinar cuáles serían los principales problemas de seguridad y salud ocupacional de sus trabajadores en los respectivos puestos de trabajo (Seguridad y Salud en el Trabajo – Ministerio del Trabajo, s. f.,2008).

El alcance del estudio se basará en la información sobre riesgos laborales encontrados en la empresa Tecnicentro 360 con el fin de desarrollar el Plan Integral de Seguridad y Salud Ocupacional. Para lo cual, es importante conocer los objetivos, identificar los posibles riesgos laborales y comprender las tareas realizadas en cada área de trabajo para diseñar un plan integral eficazmente.

Una vez desarrollado el Plan Integral de Seguridad y Salud Ocupacional, se procederá a realizar un Manual de Seguridad y Salud Ocupacional, en el cual se dará a conocer, la planificación de la acción preventiva, el programa de gestión de la prevención y procedimientos de actuación ante riesgos que debe tener la empresa, para realizar un Manual.

1.3 Objetivo general

Diseñar un manual a base del plan integral de prevención de riesgos laborales para la empresa Tecnicentro 360 de la ciudad de Paute.

1.4 Objetivos específicos

- Analizar la normativa de salud y seguridad ocupacional
- Identificar los diferentes riesgos: físicos y químicos que puedan presentarlos trabajadores en la empresa Tecnicentro 360
- Efectuar una matriz de riesgo en la empresa Tecnicentro 360
- Plantear un plan de seguridad para el control de riesgos en la empresa Tecnicentro 360
- Elaborar el plan integral de riesgos para la empresa
- Elaborar el manual de seguridad basados en el plan integral se basará en la información sobre riesgos laborales encontrados en la empresa Tecnicentro 360.

1.5 Sustentación teórica.

1.5.1 Conceptos de la Seguridad y Salud Ocupacional.

La seguridad y salud ocupacional es un área de gran importancia en el Ecuador, debido a que busca proteger la integridad física y mental de los trabajadores en sus lugares de trabajo, garantizando condiciones laborales seguras y saludables. A continuación, se presenta un marco teórico de la seguridad y salud ocupacional en Ecuador:

Normativa Legal: En Ecuador, la normativa legal que regula la seguridad y salud ocupacional está contenida en la Constitución de la República, el Código de Trabajo, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento. Estas leyes establecen las obligaciones y responsabilidades tanto de empleadores como de trabajadores para garantizar condiciones laborales seguras y saludables.

Organismos reguladores: El Ministerio de Trabajo y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social son los organismos encargados de regular y supervisar la seguridad y salud ocupacional en el Ecuador. También existen otras instituciones y entidades que colaboran en la promoción y el fomento de la seguridad y salud ocupacional, como el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Superintendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Programas de prevención: En Ecuador, existen diversos programas de prevención para la seguridad y salud ocupacional, que se enfocan en la identificación y eliminación de riesgos en el lugar de trabajo. Estos programas promueven la participación activa de los trabajadores en la prevención

de accidentes y enfermedades laborales, así como la implementación de medidas de control y seguimiento.

Capacitación: La capacitación es fundamental para la promoción de la seguridad y salud ocupacional en Ecuador. Las empresas y organizaciones tienen la responsabilidad de capacitar a sus trabajadores sobre los riesgos asociados a sus actividades laborales, así como las medidas preventivas y de emergencia que deben tomar en caso de un accidente o enfermedad laboral.

Cultura de prevención: En Ecuador, la cultura de prevención en seguridad y salud ocupacional está cada vez más presente en el ámbito laboral. La sensibilización de empleadores y trabajadores sobre la importancia de la seguridad y salud ocupacional, la promoción de buenas prácticas laborales y el fomento de una cultura de prevención son elementos clave para la reducción de accidentes y enfermedades laborales (Seguridad y Salud en el Trabajo – Ministerio del Trabajo, s. f.,2008).

El Sistema de Gestión de la Seguridad Industrial y Salud Ocupacional es comprendida como la agrupación de actividades dedicadas al fortalecimiento de la calidad de vida de los implicados de una empresa u organización, en el que también se toma en consideración el tratamiento de afecciones o enfermedades ocupacionales de manera oportuna, la inserción laboral y a la dedicación de las contingencias provenientes de los accidentes laborales y afecciones ocupacionales por medio de la conservación y construcción de la calidad de vida (Rodrigo et al., s. f.,2009).

La OMS define a este ámbito, como un proceso multifacético encaminado a propiciar y mantener la salud de sus colaboradores a través de la prevención y observación de afecciones e incidentes y la erradicación de los aspectos y condiciones que ponen en riesgo su bienestar y seguridad en el trabajo (Barranco & Burbano, 2017).

1.5.2 Salud Ocupacional

La Salud Ocupacional es considerada dentro de la medicina del trabajo y la higiene industrial, de esta manera se esfuerza por promover y proteger las condiciones de vida y salud de nuestros colaboradores y como una herramienta para mejorar la calidad, el desempeño y la eficiencia organizacional (Seguridad y salud en el trabajo, s. f. 2009). Además, se conoce como el continuo de actividades encaminadas a desarrollar, educar, cuidar, controlar y rehabilitar a los empleados, cuidándolos desde su inserción funcional y colocándolos en su contexto adecuado (Egúsqüiza, 2008).

Según la OIT y la OMS, la salud ocupacional tiene como finalidad fomentar y mantener el mayor bienestar físico, psíquico y social posible de los trabajadores en todos los ámbitos profesionales, evitar el deterioro de la salud naturalmente inducido por el trabajo y cuidarlos en el trabajo frente a los riesgos que plantean las actividades nocivas, según Calcine & Echeverría, (2019.)

Por lo tanto, el eje central de la salud ocupacional es que los trabajadores estén libres durante toda su vida laboral de cualquier factor nocivo para su salud causado por los elementos con los que trabajan, los equipos que utilizan o el ambiente de trabajo. En otras palabras, la prevención de los riesgos laborales que puedan verse reflejados en los accidentes de trabajo o en las condiciones de trabajo.(Calcine & Echeverría, 2019.)

1.5.3 Significancia de la Salud y Seguridad en el área Laboral.

Hoy en día la Salud y Seguridad en el Trabajo están contemplados como una forma o energía estimuladora para descubrir soluciones para eludir que los trabajadores de las empresas manufactureras adquieran consecuencias inoportunas (Jilcha & Kitaw, 2016). Desde ese marco, la Salud y Seguridad Ocupacional brinda al trabajador un ambiente de trabajo protegido y apropiado para el correcto rendimiento de sus funciones laborales que se encuentran contempladas dentro de sus actividades organizacionales (Marañón,2020).

1.5.4 La historia y las leyes de la Seguridad y Salud Ocupacional en el Ecuador.

La salud y seguridad ocupacional en el Ecuador se remonta al siglo XIX, cuando el cacao y el banano eran muy populares. Los hechos derivados de la industrialización de estos dos productos marcarían un punto de inflexión en la historia de la explotación obrera porque fue en este punto cuando la precariedad, el trato y las exigencias laborales a los trabajadores comenzaron a plantear un problema para la actividad laboral(Flores et al., 2020; Harari et al., 2000).

Más de 3000 trabajadores han muerto desde la construcción del ferrocarril en la nariz del diablo, las condiciones climáticas adversas, la falta de conocimiento y capacitación, y las protestas masivas permitieron comprender las luchas generales que enfrentan los trabajadores con respecto a

su salud y la preservación de sus puestos de trabajo. El primer congreso laboral destinado específicamente a abordar todas estas contradicciones de los trabajadores no se estableció hasta 1909, pero en esencia, el 4 de marzo de 1927, se aprobó la ley para la prevención de accidentes de trabajo, que obligaba al empleador a proporcionar condiciones de trabajo o medidas de seguridad que no pongan en peligro la vida de los empleados (Flores et al., 2020; Harari et al., 2000).

Por otra parte, la seguridad y salud laboral u ocupacional en la actualidad existe desde que los aspectos legales establecieron que las implicancias del trabajo son de responsabilidad del empleador, y existen responsabilidades, derechos y ejercicios de desarrollo técnico-legal en materia de protección de riesgos laborales, con el propósito de velar por la entidad personal (mental y física) de los trabajadores. Las aplicaciones de las acciones de seguridad y salud laboral, se amparan en el Art. 326, numeral 5 de la Constitución del Ecuador, en reglamentos comunitarios Andinos, la OIT, Código de Trabajo, Reglamento de Seguridad y Salud de Trabajadores del Medio Ambiente de Trabajo, Conformidades Ministeriales, (Seguridad y Salud en el Trabajo – Ministerio del Trabajo, s. f.)

Desde que los aspectos legales establecieron que el empleador es responsable de las consecuencias del trabajo, existen obligaciones, derechos y actividades de desarrollo técnico-legal en materia de protección de riesgos laborales, con el fin de asegurar la entidad personal (física y mental) de los trabajadores. Son aplicables a las acciones de seguridad y salud en el trabajo el artículo 326, Numeral 5 de la Constitución Política del Ecuador, el Reglamento de la Comunidad Andina, la OIT, el Código del Trabajo, el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores Ambientales del Trabajo, las Conformidades Ministeriales y las Aplicaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, según, Toro et al., (2021):

- Colaborar por medio de la Jefatura del Departamento de Seguridad e Higiene del Trabajo como componente propio en el Comité Interinstitucional.
- Recoger información respecto de la conformación y cantidad de la población laboral, horarios, afecciones entre más; tal información será emitida al Comité Interinstitucional a finalidades de realizar la estadística correspondiente.
- Conservar vínculos con comités internacionales y otras naciones en relación a riesgos de trabajo y optimización del ambiente laboral.
- Generar y realizar investigaciones acerca de la prevención de riesgos y particularmente de enfermedades profesionales.

- Proponer o colaborar con la construcción y perfeccionamiento de profesionales de seguridad industrial.
- Otorgar conocimiento a las organizaciones y trabajadores sobre técnicas y procedimientos a adoptar para eludir daños o actividades de los trabajadores que expongan riesgos para los mismos.
- Establecer las responsabilidades que provengan de la falta de cumplimiento de los deberes patronales, obligando las sanciones pertinentes referentes a los sujetos naturales o jurídicos que por actuación u omisión transgredan sus disposiciones, comunicando consecutivamente al Comité Interinstitucional los datos relativos a tales infracciones.
- Examinar y asentir en su caso los Estatutos Internos de Seguridad e Higiene de las organizaciones e informar de estos al Comité Interinstitucional.
- Adjudicar un programa de cuidado, capacitación y difusión de los colaboradores sobre la normativa vigente

1.5.5 La seguridad y salud ocupacional

En el entorno actual de una industria que cada vez demanda mayor competitividad, diversas organizaciones de todo tipo son cada vez más oportunistas en lograr y evidenciar una funcionalidad concisa en Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la gestión estructurada de sus riesgos más significativos (Joshua Timanaf, 2020). De esta manera, la salud ocupacional es principalmente preocupación de quienes están directamente involucrados en la organización, es decir, quienes están asociados con su lugar de trabajo en la organización (Anaya-Velasco, 2017).

La seguridad y salud ocupacional, es un campo amplio que se enfoca en la salud, la seguridad y las condiciones de los empleados en particular, teniendo en cuenta también las necesidades de sus familias, clientes, proveedores y vecinos que pueden verse afectados por incidentes. Como resultado, la investigación de enfermedades profesionales y accidentes relacionados con el trabajo se ha vuelto más problemática y ahora juega un papel más importante en el desarrollo de mejoras de salud en el lugar de trabajo (Otero-Gorotiza et al., 2018).

Por lo tanto, esto significa que la seguridad en el trabajo se basa en una profesión especializada que se ocupa de la prevención y observación de incidentes en el trabajo, así como otras condiciones y situaciones de naturaleza similar; estos eventos incluyen daños a la integridad para la salud, ya la protección pública que resulten en lesiones o condiciones relacionadas.(Espinosa, 2019)

En el cual la higiene ocupacional se define como, el arte o la ciencia relacionada con el reconocimiento, diagnóstico y observación de aspectos o presiones ambientales específicas generadas por el lugar de trabajo y que pueden producir condiciones, deterioro de la salud o molestias significativas entre los trabajadores. ya sean empleados o locales. También, se reconoce como el método no médico de tratamiento de enfermedades profesionales que afecta el medio ambiente y la naturaleza del trabajo (Warton Tapia Orietta.pdf, s. f.,2018).

1.5.6 Accidentes por Trabajo

Un accidente de trabajo es una situación anormal súbita que se puede evitar, pero se debe tener en cuenta que altera la función normal de trabajo del compañero de trabajo, trata de causar daño hasta la muerte del sujeto, también causa daños económicos y pérdidas materiales para el empleado, se consideran fatalidades laborales, los accidentes inusuales que le suceden a un trabajador en el desempeño de sus funciones y que se encuentra al ir al lugar de trabajo o al regresar a su destino original (Cabrera Garcés, 2017). Por lo tanto, los accidentes de trabajo ocurridos por condiciones o motivos de trabajo, incluso fuera del lugar y tiempo del accidente, son evaluados bajo la jurisdicción del empleador, y el caso involucra circunstancias imprevistas que causan pérdidas (Carbajal, 2019).

Conforme al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) en el artículo 8 del Reglamento del Seguro General de Riesgos de Trabajo se encuentran contemplados como accidentes de trabajo los siguientes: según, Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social, (2011).

- Cuando se desarrolle dentro o fuera del trabajo por las actividades que realiza sin vínculo de dependencia o autonomía, según el registro que estipule el IESS.
- El que suceda en la realización de su labor en función del empleador, fuera del sitio donde labora, como producto de las funciones encomendadas.
- El que se suscite por el ejercicio de terceras personas o por acción del empleador u otro trabajador en la instancia de la acción de sus labores y que tenga vínculo con su trabajo.

- El que devenga durante las interrupciones de su trabajo, si el trabajador se encuentra en disposición de su superior.
- El que se sitúe con ocasiones o como el resultado de desempeño de funciones gremiales de empresas legítimamente reconocidas o en desarrollo.

1.5.7 Factores de riesgos

En primer lugar, un peligro es un material o elemento que puede poner en grave peligro la salud y el físico de un empleado, como equipos y materiales. En este sentido, los factores de riesgo se entienden como un paradigma de factores, situaciones, condiciones y comportamientos humanos constitutivos que incluyen una capacidad sustancial para causar daños o perjuicios a personas o bienes; cuya posibilidad está excluida o considerada como componentes agresivos (Yépez Rendón, 2020).

De esa manera, los factores de riesgo son peculiaridades o exposiciones de un sujeto que incrementa su posibilidad de sufrir una afección o lesión; es un aspecto que está latente en el ámbito laboral. En tal sentido, existen distintos factores de riesgo asociados al entorno laboral mismos que se clasifican en: (Alvarado, 2017).

- **Riesgos físicos:** Este riesgo está relacionado con factores ambientales físicos que ponen en peligro la salud de los trabajadores; pueden ser iluminación, relaciones con sustancias, radiaciones ionizantes, vibraciones, fuego.
- **Riesgos mecánicos:** Estos riesgos dependen del aparato, técnica o equipo que, por la naturaleza de su desarrollo o funcionamiento, deba conectarse al objeto causando lesiones corporales o daños materiales. Estos pueden ser máquinas, equipos, herramientas, procesamiento de materiales, mecanismos de circulación, superficies de trabajo.
- **Riesgos químicos:** Los riesgos químicos son sustancias orgánicas, inorgánicas, sintéticas que, como consecuencia de su manejo, depósito o uso, pueden ser consideradas nocivas para el medio ambiente y pueden poner en peligro la salud de las personas o el medio ambiente, pueden ser: aerosol (sólido o vapor), líquido (niebla fina o aerosol), gases y vapores (dióxido de azufre, monóxido de carbono, pintura, óxidos de nitrógeno).

- **Riesgos psicosociales:** Son causados por la naturaleza del trabajo relacionado con la empresa, el propósito del trabajo, las actividades de la tarea individual, la situación de trabajo y el medio ambiente, y son factores que interfieren o tienden a afectar el desempeño del trabajo y la salud de los empleados. También, se puede integrar la monotonía, el trabajo desequilibrado y los horarios de trabajo.
- **Riesgos ergonómicos:** Son condiciones que pueden surgir del espacio físico en el que realizan sus funciones, es decir, todo lo que puede afectar o amenazar su estabilidad mental y neurológica; estos pueden ser: esfuerzo (cargar una caja o levantar cajas), movimiento (columna o extremidad superior).
- **Riesgos eléctricos:** Estos incluyen la posibilidad de que la corriente eléctrica afecte el cuerpo humano, lo que crea un riesgo de descarga eléctrica, así como un riesgo invisible oculto en diversas acciones o funciones del personal.

Distribución de los riesgos.

La guía a continuación brinda orientación sobre cómo percibir los riesgos y considerar los peligros para la salud y la seguridad en el trabajo que se consideran: según, Bueno y Giordano, (2014).

- **Accidente de trabajo:** Toda situación que sucede por motivo del trabajo ejercido, y que genera en el trabajador cierta clase de lesión o desestabilidad funcional, invalidez o pérdida de la vida.
- **Actividad rutinaria:** Función que está conexas con la construcción general de las actividades del trabajador, anteriormente organizada y estandarizada.
- **Actividad no rutinaria:** Función que no se encuentra conexas con las actividades generales de la trabajadora o trabajador.
- **Análisis de riesgo:** Sistema que se lleva a cabo para llegar al sitio donde se construye el riesgo para la trabajadora o el trabajador.
- **Consecuencia:** Se considera como la materialización de un riesgo, manifestado en cierto daño como patologías o lesiones.

1.6 Marco legal en relación a la seguridad industrial

La gestión segura del ambiente de trabajo requiere que todos los integrantes de la empresa se comprometan a cumplir con las normas y reglamentos nacionales e internacionales para controlar la exposición a riesgos estimulantes y proteger la salud de todos. De esta manera, las normas de salud y seguridad en el trabajo brindan a los gobiernos, empleadores y trabajadores las herramientas que necesitan para disfrutar del entorno de trabajo más seguro posible. Las normas de seguridad y salud en el trabajo en el Ecuador son las siguientes:

1.6.1 Constitución Política de la República del Ecuador

En Ecuador, la normativa de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo artículo 325, de la Constitución de la República, ítem 5, decreta lo siguiente: “Toda persona natural o jurídica tiene derecho a desarrollar sus actividades laborales diarias en un ambiente propicio, garantizando su integridad y seguridad, bienestar e higiene dentro de una empresa” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág 1). De modo que, si se desea tener un ambiente laboral propicio, se sugiere minimizar la existencia de los riesgos laborales, sobre todo, en el apartado 6 del artículo anteriormente mencionado, se establece que el operador después de un accidente o enfermedad dentro de su lugar de trabajo, de acuerdo a la ley tiene derecho a reintegrarse normalmente a sus actividades laborales.

1.6.2 Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo

El instrumento Andino de Seguridad y Salud Ocupacional es la herramienta que describe a la Seguridad y Salud en el Trabajo como un derecho primordial del ser humano. El mismo impone, en el Apartado 4 de la Decisión 583, que todos los países miembros deben apoyar las iniciativas dirigidas para mejorar las condiciones de los sistemas internos de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con su meta de minimizar los daños en la integridad física y emocional de los trabajadores desencadenados por la actividad laboral de los mismos. Se determina que Ecuador forma parte del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Además, dentro de la Resolución 956: El Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establecen las pautas de protección a los operadores, destacando en su Art.

12: “Los empleadores deberán garantizar el cumplimiento de todas las medidas a ejecutarse para proteger el bienestar de los operadores, entre otros, a través de un sistema puntual de gestión de seguridad y salud en el trabajo” (Instrumento-andino-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo, 2004)

En la resolución 957: Salud en el trabajo y Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad, se determinan las medidas de seguridad de los empleados haciendo hincapié en su Art. 5, la responsabilidad de instruir a los empleados en relación a seguridad y salud, particularmente en los fundamentos ergonómicos y el empleo apropiado de los equipos de cuidado individual. Igualmente, en el Art. 11, se considera que los mandos altos de cada empresa deben manifestar su relación con el cumplimiento del reglamento actual, y en efecto, diseñar una política organizacional en razón de la seguridad y salud en el trabajo.(Instrumento-Andino-De-Seguridad-Y-Salud-En-El-Trabajo, 2004)

1.6.3 Código del Trabajo

Este es un informe legal que tiene como objetivo regular la interacción y construcción de relaciones entre empleadores y trabajadores de acuerdo con la seguridad y salud en el trabajo. Aquí puede consultar los siguientes artículos: según, Código Del Trabajo,(2013)

Art. 38: Los riesgos que provienen del entorno laboral son de cargo del empleador y cuando, a efecto de ellos, el empleado padece un daño, estará en la responsabilidad de indemnizar conforme con las disposiciones de este código, permanentemente si el beneficio no le sea aplicado por el IESS.

Art. 410: Los empleadores están en la responsabilidad de proteger a sus colaboradores condiciones de labor que no tengan riesgo para su salud y vida. Los empleados están obligados a tomar medidas de cuidado, protección e higiene establecidas en los estatutos y otorgadas por el empleador. Su negligencia representa justa causa para la culminación del contrato de trabajo (Código del Trabajo, 2012). Art. 4.- Irrenunciabilidad de derechos: Los derechos del trabajador son irrenunciables. Será nula toda estipulación en contrario.

Art. 38.- Riesgos provenientes del trabajo: Los riesgos provenientes del trabajo son de cargo del empleador y cuando, a consecuencia de ellos, el trabajador sufre daño persona.

Art. 42.- Obligaciones del empleador. - Son obligaciones del empleador:

- Instalar las fábricas, talleres, oficinas y demás lugares de trabajo, sujetándose a las medidas de prevención, seguridad e higiene del trabajo;

- Establecer comedores para los trabajadores cuando éstos laboren en número de cincuenta o más en la fábrica o empresa, y los locales de trabajo estuvieren situados a más de dos kilómetros de la población más cercana;
- Indemnizar a los trabajadores por los accidentes que sufrieran en el trabajo y por las enfermedades profesionales.
- Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, en condiciones adecuadas para que éste sea realizado;
- Proporcionar lugar seguro para guardar los instrumentos y útiles de trabajo;
- Facilitar la inspección y vigilancia que las autoridades practiquen en los locales de trabajo, para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones de este Código y darles los informes que para ese efecto sean indispensables.
- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios; Inscribir a los trabajadores en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, desde el primer día de labores, dando aviso de entrada dentro de los primeros quince días, y dar avisos de salida, de las modificaciones de sueldos y salarios, de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, y cumplir con las demás obligaciones previstas en las leyes sobre seguridad social;
- El empleador público o privado, que cuente con un número mínimo de veinticinco trabajadores, está obligado a contratar, al menos, a una persona con discapacidad, en labores permanentes que se consideren apropiadas en relación con sus conocimientos, condición física y aptitudes individuales.

Art. 44.- Prohibiciones al empleador. - Prohíbese al empleador:

- Imponer multas que no se hallaren previstas en el respectivo reglamento interno, legalmente aprobado;
- Retener más del diez por ciento (10%) de la remuneración por concepto de multas;
- Sancionar al trabajador con la suspensión del trabajo;
- Obstaculizar, por cualquier medio, las visitas o inspecciones de las autoridades del trabajo a los establecimientos o centros de trabajo, y la revisión de la documentación referente a los trabajadores que dichas autoridades practicaron.

Art. 45.- Obligaciones del trabajador. -Son obligaciones del trabajador:

- Observar buena conducta durante el trabajo;
- Cumplir las disposiciones del reglamento interno expedido en forma legal;
- Comunicar al empleador o a su representante los peligros de daños materiales que amenacen la vida o los intereses de empleadores o trabajadores.

Art. 46.- Prohibiciones al trabajador. - Es prohibido al trabajador:

Poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como de la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo;

Presenta al trabajo en estado de embriaguez o bajo la acción de estupefacientes;

Art. 47.- De la jornada máxima. - La jornada máxima de trabajo será de ocho horas diarias, de manera que no exceda de cuarenta horas semanales, salvo disposición de la ley en contrario.

Art. 55.- Remuneración por horas suplementarias y extraordinarias. - Por convenio escrito entre las partes, la jornada de trabajo podrá exceder del límite fijado en los artículos 47 y 49 de este Código.

Art. 347.- Riesgos del trabajo. - Riesgos del trabajo son las eventualidades dañosas a que está sujeto el trabajador, con ocasión o por consecuencia de su actividad. Para los efectos de la responsabilidad del empleador se consideran riesgos del trabajo las enfermedades profesionales y los accidentes.

Art. 348.- Accidente de trabajo. - Accidente de trabajo es todo suceso imprevisto y repentino que ocasiona al trabajador una lesión corporal o perturbación funcional, con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena.

Art. 349.- Enfermedades profesionales. - Enfermedades profesionales son las afecciones agudas o crónicas causadas de una manera directa por el ejercicio de la profesión o labor que realiza el trabajador y que producen incapacidad.

Art. 350.- Derecho a indemnización. - El derecho a la indemnización comprende a toda clase de trabajadores, salvo lo dispuesto en el artículo 353 de este Código.

Art. 353.- Indemnizaciones a cargo del empleador. - El empleador está obligado a cubrir las indemnizaciones y prestaciones establecidas en este Título, en todo caso de accidente o enfermedad profesional, siempre que el trabajador no se hallare comprendido dentro del régimen del Seguro Social y protegido por éste, salvo los casos contemplados en el artículo siguiente.

Art. 410.- Obligaciones respecto de la prevención de riesgos. - Los empleadores están obligados a asegurar a sus trabajadores condiciones de trabajo que no presenten peligro para su salud o su vida. Los trabajadores están obligados a acatar las medidas de prevención, seguridad e higiene determinadas en los reglamentos y facilitadas por el empleador. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

Art. 416.- Prohibición de limpieza de máquinas en marcha. - Prohíbese la limpieza de máquinas en marcha. Al tratarse de otros mecanismos que ofrezcan peligro se adoptarán, en cada caso, los procedimientos o medios de protección que fueren necesarios.

Art. 417.- Límite máximo del transporte manual. - Queda prohibido el transporte manual, en los puertos, muelles, fábricas, talleres y, en general, en todo lugar de trabajo, de sacos, fardos o bultos de cualquier naturaleza cuyo peso de carga sea superior a 175 libras.

1.6.4 Ley de seguridad social

Esta ley establece las leyes, reglamentos y disposiciones legales relativas al sistema nacional de seguridad social y su organización y funcionamiento, según (ley de seguridad social, 2011)

Art. 155.- Lineamientos de política. - El Seguro General de Riesgos del Trabajo protege al afiliado y al empleador mediante programas de prevención de los riesgos derivados del trabajo, y acciones de reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, incluida la rehabilitación física y mental y la reinserción laboral.

Art. 156.- Contingencias cubiertas. - El Seguro General de Riesgos del Trabajo cubre toda lesión corporal y todo estado mórbido originado con ocasión o por consecuencia del trabajo que realiza el afiliado, incluidos los que se originen durante los desplazamientos entre su domicilio y lugar de trabajo. No están amparados los accidentes que se originen por dolo o imprudencia temeraria del afiliado, ni las enfermedades excluidas en el Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo como causas de incapacidad para el trabajo.

1.6.5 Acuerdo Ministerial 135

Instructivo de Cumplimiento de Obligaciones Patronales: El presente contrato tiene por objeto regular el registro, aprobación y reporte de las Obligaciones Laborales, según (Raul Ledesma, 2017)

- Art. 10.- Obligaciones en materia de seguridad, salud del trabajo y gestión de riesgos. - El empleador deberá efectuar el registro, aprobación, notificación y/o reporte de obligaciones laborales en materia de seguridad y salud en el trabajo, respecto de los siguientes temas:
 - ❖ Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, incidentes
 - ❖ Formación y capacitación del personal en prevención de riesgos laborales.
 - ❖ Medidas de seguridad, higiene y prevención

- Art. 17.- Obligaciones del Registro de Reglamentos Internos. - Todo empleador privado o público y de las organizaciones de la economía popular y solidaria, que cuente con más de 10 trabajadores deberá elaborar y registrar en la plataforma informática habilitada en la página web institucional del Ministerio de Trabajo, el Reglamento Interno de trabajo, de forma obligatoria, en un plazo máximo de quince (15) días, a partir de la expedición del presente Acuerdo Ministerial.

1.6.6 Decreto Ejecutivo 2393: Mejoramiento del medio ambiente y Reglamento de Seguridad (IESS, 2017) y Salud de los Trabajadores.

Art. 1: Las disposiciones del estatuto existente se instalará a toda función laboral y en todo dentro de labor, teniendo como finalidad el cuidado, decrecimiento o erradicación de los riesgos de trabajo y el progreso del ambiente o entorno de trabajo (Rivadeneira, 2003).

En este sentido, el documento recoge de forma general las normas que los empresarios deben seguir y aplicar para prevenir los riesgos laborales.(Rivadeneira, 2003).

1.6.7 Resolución C.D. 513: Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo

Esta estructura normativa, en el Art. 1, determina que las medidas apropiadas hacia los riesgos del trabajo desarrollarán todas aquellas prevenciones necesarias para la observación de los riesgos profesionales; mientras que en el Art. 55, establece la responsabilidad por parte de las organizaciones de instaurar procedimientos preventivos de riesgos de trabajo, acentuando fundamentalmente las acciones técnicas estipuladas en las normas legales y en ese mismo sentido las reglamentarias (IESS, 2017).

1.6.8 Normativa Técnica INEN

Esta normativa es una transcripción precisa de la Norma Internacional ISO 45001:2018, que pese al beneficio que otorga a las organizaciones a direccionar sus riesgos de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y mejorar su funcionalidad por medio del potenciamiento e instauración de políticas y propósitos efectivos, posibilita minimizar los riesgos en un sitio de trabajo, enfocándose en el diseño de una cultura de seguridad y salud que se rige a los normativa legal y reglamentos.

Posterior a ello, se han construido un continuo de normas técnicas por medio del INEN que determinan la SST, en las que se aluden:

- NTE INEN-ISO 3864-1 2013 Simbología gráfica, colores de seguridad y señales de seguridad.
- NTE INEN 2 2266 2000 Transporte, almacenamiento y conducción de productos químicos nocivos.
- INEN 440 Colores de identificación de tuberías
- NTE INEN 2 2288 2000 Productos químicos industriales nocivos; etiquetando cuidado.
- NTE INEN 146 Cascos de protección para empleo industrial. Requisitos e inspección.

NTE INEN 877 Componentes de cuidado personal; botas de caucho (INEN, 2018).

CONCLUSIONES:

El marco teórico en relación a la seguridad y salud ocupacional es un conjunto de principios, políticas, estrategias, herramientas y normas que se aplican para prevenir y controlar los riesgos laborales y mejorar la salud y bienestar de los trabajadores en el entorno de trabajo.

Este marco teórico se basa en el reconocimiento de que la seguridad y salud ocupacional son derechos fundamentales de los trabajadores, y que su promoción y protección es esencial para garantizar un entorno de trabajo seguro, saludable y sostenible.

Entre los principales elementos del marco teórico de la seguridad y salud ocupacional se encuentran la identificación y evaluación de los riesgos laborales, la adopción de medidas preventivas y de control, la formación y capacitación de los trabajadores, la promoción de la participación y consulta de los trabajadores y sus representantes, y la evaluación continua del desempeño y mejora del sistema de gestión de la seguridad y salud ocupacional.

CAPITULO II

2.1 Plan integral de riesgos para la empresa Tecnicentro 360

La seguridad y salud ocupacional es una disciplina que se centra en prevenir los accidentes laborales y manejar de manera adecuada los riesgos relacionados con las actividades productivas en una empresa. Es por ello que resulta indispensable llevar a cabo un plan de gestión integral de riesgos en seguridad, con el fin de asegurar la integridad física de los empleados y la continuidad de las operaciones productivas, para lo cual, es fundamental implementar medidas preventivas y correctivas que permitan reducir los riesgos en la empresa para poder asegurar un ambiente laboral seguro y saludable.

Por ello la implementación de un plan integral de riesgos en seguridad no solo es una obligación legal, sino que también es una responsabilidad ética y social. La seguridad y la salud de los trabajadores son aspectos fundamentales que deben ser priorizados en cualquier empresa, ya que tienen un impacto directo en la calidad de vida de las personas y en la productividad y la competitividad de la empresa. (Venegas & Susana, 2019).

En el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores, Decreto Ejecutivo 2393, establece las medidas que deben adoptarse para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en el entorno laboral. Este reglamento es aplicable a todas las empresas que cuentan con entre 1 y 9 trabajadores.

Entre las disposiciones que se establecen en este reglamento, se encuentran las siguientes:

- La empresa debe contar con un programa de seguridad y salud ocupacional que establezca los procedimientos para prevenir los riesgos laborales y proteger la salud de los trabajadores.
- El empleador debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección personal necesarios, así como capacitarlos en su uso adecuado.
- Las instalaciones y equipos de trabajo deben cumplir con las normas de seguridad y estar en buen estado.
- La empresa debe llevar un registro de los accidentes laborales y enfermedades ocupacionales que se produzcan, así como de las medidas adoptadas para prevenir su recurrencia.
- Se establecen normas específicas para los trabajos que impliquen riesgos específicos, como trabajos en altura, trabajos con maquinaria, trabajos con productos químicos, entre otros.

- Se establece la obligación de realizar inspecciones periódicas para identificar y corregir posibles riesgos laborales. (Decreto Ejecutivo 2393, 2003)

Asimismo, existen normativas y estándares internacionales que establecen los requisitos mínimos para la implementación de un sistema de gestión de seguridad industrial. Uno de los estándares más reconocidos en este sentido es la norma ISO 45001:2018, que establece los requisitos para un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional en una empresa (ISO, 2018).

2.2 ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS.

2.2.1 PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA EMPRESA TECNICENTRO 360



Ilustración 1: Logo Tipo De La Empresa.

El Plan integral de prevención de riesgos laborales de TecnicoCentro 360 será revisado y actualizado periódicamente con la participación del empleador responsable de prevención de riesgos laborales, trabajadores y, en todo caso, siempre que las condiciones laborales se modifiquen.

2.3 GENERALIDADES

Razón social: Leon Ruiz Kevin Fernando

Ruc: 0106114879001

Actividades de mantenimiento automotriz

Número de Trabajadores: 3

Número de centros de trabajo: 1

Domicilio: Azuay / Paute / Pirincay /Av Los Alcaldes y Luntur

POLÍTICA EMPRESARIAL DE LEON RUIZ KEVIN FERNANDO

Leon Ruiz Kevin Fernando dedicado a actividades de mantenimiento automotriz reconoce la importancia de la gestión en prevención de riesgos laborales para generar espacios de trabajo seguros y saludables, para tal fin Leon Ruiz Kevin Fernando se compromete a:

- Designar a los responsables, recursos materiales y humanos para realizar la gestión en prevención de riesgos laborales.
- Identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales privilegiando el control colectivo al individual.
- Promover la creación de una cultura de prevención de riesgos laborales mediante la continua información, capacitación y entrenamiento a los trabajadores sobre los riesgos labores a los que están expuestos y, la forma y métodos para prevenirlos.
- Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, contratistas, proveedores y todos aquellos que presten servicios a la empresa o empleador, garantizando así condiciones de trabajo seguras y saludables.
- Cumplir con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo.
- Mejorar continuamente la gestión en prevención de riesgos laborales

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

Obligaciones, responsabilidades y prohibiciones de Leon Ruiz Kevin Fernando en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

De las obligaciones y responsabilidades

- a) Formular la política empresarial y hacerla conocer a todo el personal de la empresa.

- b) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en mapa de riesgos;
- c) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, Leon Ruiz Kevin Fernando, proporcionará, sin costo alguno para el trabajador, la ropa y los equipos de protección individual adecuados.
- d) Programar la sustitución progresiva a la brevedad posible de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador;
- e) Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores;
- f) Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales, así como de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, empleadores y trabajadores;
- g) Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología;
- h) Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos. Los horarios y el lugar en donde se llevará a cabo la referida capacitación se establecerán previo acuerdo de las partes interesadas;
- i) Establecer los mecanismos necesarios para garantizar que sólo aquellos trabajadores que hayan recibido la capacitación adecuada, puedan acceder a las áreas de alto riesgo;

- j) Designar, según el número de trabajadores y la naturaleza de sus actividades, un trabajador delegado de seguridad, un comité de seguridad y salud y establecer un servicio de salud en el trabajo;
- k) Fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental, considerando la ergonomía y demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo.
- l) Adoptar y garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias para proteger la salud y el bienestar de los trabajadores, a través de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- m) Instalar y aplicar sistemas de respuesta a emergencias derivadas de incendios, accidentes mayores, desastres naturales u otras contingencias de fuerza mayor.
- n) Garantizar la protección de los trabajadores que por su situación de discapacidad sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. Para el efecto, se considerarán dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias.
- o) Asegurar a sus trabajadores condiciones de trabajo que no presenten peligro para su salud o su vida.
- p) Cumplir las disposiciones del presente documento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos.
- q) Mantener en buen estado las instalaciones, máquinas, herramientas y materiales para un trabajo seguro.
- r) Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestimenta adecuada para el trabajo y los medios de protección personal y colectivos necesarios.
- s) Efectuar reconocimientos médicos periódicos de los trabajadores en actividades peligrosas; y, especialmente, cuando sufran dolencias o defectos físicos o se encuentren en estados o situaciones que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.

- t) Instruir al personal que ingresa a laborar en la empresa sobre los riesgos de los diferentes puestos de trabajo y la forma y métodos para prevenirlos.
- u) Dar formación en materia de prevención de riesgos, al personal de la empresa, con especial atención a los directivos técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos.
- v) Mantener actualizado el archivo con los documentos que sustenten lo registrado, aprobado y reportado en la plataforma informática del Ministerio del Trabajo, a fin de que sean presentados a las autoridades de control, cuando se lo requiera.

De las prohibiciones

Queda terminantemente prohibido para Leon Ruiz Kevin Fernando

Obligar a los trabajadores a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvo, gases o sustancias tóxicas; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud.

- a) Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico.
- b) Facultar al trabajador el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa y equipo de protección personal.
- c) Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores.
- d) Transportar a los trabajadores en vehículos inadecuados para este efecto
- e) Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la Ley, Reglamentos y las disposiciones de la División de Riesgos del Trabajo del IESS; y,
- f) Dejar de acatar las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por la Comisión de Valuación de las Incapacidades del IESS sobre cambio temporal o definitivo de los trabajadores, en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la propia empresa.
- g) Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente.

- h) Obstaculizar, por cualquier medio, las visitas o inspecciones de las autoridades del trabajo a los establecimientos o centros de trabajo, y la revisión de la documentación referente a los trabajadores que dichas autoridades practicaron;

Derechos, obligaciones y prohibiciones en materia de seguridad y salud de los trabajadores de Leon Ruiz Kevin Fernando

De los derechos

Leon Ruiz Kevin Fernando dedicado a servicios de mantenimiento automotriz reconoce los siguientes derechos para los trabajadores:

- a) Los trabajadores tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar.
- b) Los trabajadores tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan.
- c) Los trabajadores o sus representantes tienen derecho a solicitar a la autoridad competente la realización de una inspección al centro de trabajo, cuando consideren que no existen condiciones adecuadas de seguridad y salud en el mismo. Este derecho comprende estar presentes durante la realización de la respectiva diligencia y, en caso de considerarlo conveniente, dejar constancia de sus observaciones en el acta de inspección.
- d) Los trabajadores tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores.
- e) Los trabajadores tienen derecho a cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y capacitación.
- f) Los trabajadores tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Asimismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso.

- g) Los trabajadores tienen derecho a la información y formación continua en materia de prevención y protección de la salud en el trabajo.

De las obligaciones

Los trabajadores de Leon Ruiz Kevin Fernando tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.
- b) Cooperar en el cumplimiento de las obligaciones que competen a la empresa.
- c) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva.
- d) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados.
- e) Informar a sus superiores jerárquicos directos acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro para la vida o la salud de los trabajadores.
- f) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- g) Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos, durante el desarrollo de sus labores;
- h) Informar oportunamente sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo. El trabajador debe informar al médico tratante las características detalladas de su trabajo, con el fin de inducir la identificación de la relación causal o su sospecha.
- i) Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, así como a los procesos de rehabilitación integral.
- j) Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad competente.

- k) Ejecutar el trabajo en los términos del contrato, con la intensidad, cuidado y esmeros apropiados, en la forma, tiempo y lugar convenidos.
- l) Comunicar a la empresa sobre los peligros de daños materiales que amenacen la vida o los intereses de empleadores o trabajadores
- m) Sujetarse a las medidas preventivas e higiénicas que impongan las autoridades.
- n) Acatar las medidas de prevención, seguridad e higiene determinadas en los reglamentos y facilitadas por la empresa. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo.
- o) Participar en el control de desastres, prevención de riesgos y mantenimiento de la higiene en los locales de trabajo cumpliendo las normas vigentes.
- p) Asistir a los cursos sobre control de desastres, prevención de riesgos, salvamento y socorrismo programados por la empresa u organismos especializados del sector público.
- q) Informar al empleador de las averías y riesgos que puedan ocasionar accidentes de trabajo.
- r) Cuidar de su higiene personal para prevenir el contagio de enfermedades y someterse a los reconocimientos médicos periódicos programados por la empresa.
- s) No introducir bebidas alcohólicas ni otras sustancias tóxicas a los centros de trabajo, ni presentarse o permanecer en los mismos en estado de embriaguez o bajo los efectos de dichas sustancias.
- t) Colaborar en la investigación de los accidentes que hayan presenciado o de los que tengan conocimiento.
- u) Acatar las indicaciones contenidas en los dictámenes emitidos por la Comisión de Evaluación de las Incapacidades del IESS, sobre cambio temporal o definitivo en las tareas o actividades que pueden agravar las lesiones.

De las prohibiciones

Los trabajadores de Leon Ruiz Kevin Fernando tienen las siguientes prohibiciones:

- a) Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo para la labor que van a realizar.
- b) Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o habiendo ingerido cualquier tóxico.
- c) Fumar o prender fuego en sitios señalados como peligrosos para no causar incendios, explosiones o daños en las instalaciones de las empresas.

- d) Distraer la atención en sus labores, con juegos, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes
- e) Alterar, cambiar, reparar o accionar máquinas, instalaciones, sistemas eléctricos, etc., sin conocimientos técnicos o sin previa autorización superior.
- f) Modificar o dejar inoperantes mecanismos de protección en maquinarias o instalaciones.
- g) Dejar de observar las reglamentaciones colocadas para la promoción de las medidas de prevención de riesgos
- h) Poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como de la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo.
- i) Portar armas durante las horas de trabajo, a no ser con permiso de la autoridad respectiva

Responsable en prevención de riesgos laborales

Leon Ruiz Kevin Fernando contará con un responsable en prevención de riesgos laborales, siendo sus principales funciones:

- a) Identificar peligros, medir, evaluar y controlar los riesgos laborales.
- b) Gestionar y/o facilitar la instrucción, información, capacitación, adiestramiento de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) Mantener la comunicación y retroalimentación con los trabajadores en temas de prevención de riesgos laborales, accidentes de trabajo, entre otros.
- d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones descritas en el presente plan.

Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo

Los trabajadores de Leon Ruiz Kevin Fernando elegirán de forma democrática a un (1) delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien durará un año en sus funciones, siendo su principal función:

- a) Colaborar en la gestión de prevención de riesgos laborales.

Organización de emergencias

Leon Ruiz Kevin Fernando formulará y entrenará a los trabajadores en un plan de control de incendios y evacuaciones de emergencia; el cual se hará conocer a todos los trabajadores.

En la prevención de incendios se considerarán las siguientes normas generales:

- a) Ventilación adecuada para todas las operaciones que comprenden el uso y almacenamiento de líquidos inflamables y una adecuada ventilación permanente del edificio y tanques de almacenamiento.
- b) Utilización de arena u otra sustancia no combustible para la limpieza de derrames de líquidos inflamables.
- c) Aislamiento o separación de las zonas en donde exista mayor peligro de incendio.
- d) Las puertas de acceso al exterior estarán siempre libres de obstáculos.
- e) Las puertas exteriores, ventanas practicables y pasillos de salida estarán claramente rotuladas con señales indelebles y perfectamente iluminadas o fluorescentes.
- f) En las áreas de trabajo especialmente expuestas a riesgos de incendios, no se empleará maquinaria, elementos de transmisión, aparatos o útiles que produzcan chispas o calentamientos capaces de originar incendios por contacto o proximidad con sustancias inflamables.
- g) Se prohíbe fumar, encender llamas abiertas, utilizar aditamentos o herramientas capaces de producir chispas cuando se manipulen líquidos inflamables.
- h) Los residuos que puedan originar un incendio se depositarán en recipientes, contenedores, cerrados e incombustibles, los recipientes se vaciarán con frecuencia adecuada.
- i) El material destinado al control de incendios no podrá ser utilizado para otros fines, estará siempre libre de obstáculos y señalizado.
- j) Todo el personal en caso de incendio está obligado a actuar según las instrucciones que reciba y dar la alarma en petición de ayuda.

Incumplimientos y sanciones

Tipificación de faltas:

Leon Ruiz Kevin Fernando en cuanto a las sanciones: Conforme lo disponga el Reglamento interno de trabajo, Código del trabajo y normativa vigente.

El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno, en los siguientes casos:

1. Por faltas repetidas e injustificadas de puntualidad o de asistencia al trabajo o por abandono de éste por un tiempo mayor de tres días consecutivos, sin causa justa y siempre que dichas causales se hayan producido dentro de un período mensual de labor;
2. Por indisciplina o desobediencia graves a los reglamentos internos legalmente aprobados;

3. Por falta de probidad o por conducta inmoral del trabajador;
4. Por ineptitud manifiesta del trabajador, respecto de la ocupación o labor para la cual se comprometió;
5. Por denuncia injustificada contra el empleador respecto de sus obligaciones en el Seguro Social. Mas, si fuere justificada la denuncia, quedará asegurada la estabilidad del trabajador, por dos años, en trabajos permanentes; y,
6. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

1. Incumplimientos

Leon Ruiz Kevin Fernando, podrá aplicar el respectivo régimen disciplinario en contra de los trabajadores que prestan sus servicios en la Empresa y que infrinjan las obligaciones previstas en el presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo, al amparo de lo previsto en su Reglamento General de aplicación, Código de Trabajo y Reglamentos Internos emitidos por Leon Ruiz Kevin Fernando, de acuerdo al régimen laboral aplicable en cada caso.

Las tres categorías que serán aplicadas al responsable del incumplimiento son:

- a) **Infracción Leve:** Inobservancia de una medida de seguridad que ponga en peligro la salud e integridad de las personas y bienes de la empresa.
- b) **Infracción Grave:** Aquella que genere incidentes o accidentes que causen incapacidad temporal en las personas y daños materiales menores a la empresa y al medio ambiente.
- c) **Infracción Muy Grave:** Aquella que ocasione lesiones graves o muerte a las personas, y daños y pérdidas económicas importantes a la empresa o al medio ambiente.

2. Faltas y sanciones

Las sanciones dependen de la gravedad de las faltas definidas por el tipo de disposición transgredida, sus consecuencias y riesgos generados, así como tipificación prevista en el ordenamiento jurídico. Las sanciones previstas para las y los trabajadores son: amonestaciones verbales, escritas, sanción pecuniaria hasta el 10% de su remuneración mensual unificada, suspensión

sin goce de remuneración hasta 30 días o destitución, sin que sea necesario atravesar un orden entre ellas.

Las transgresiones al presente Reglamento Interno y demás normativa conexas, generarán llamados de atención debidamente notificados al Ministerio del Trabajo; no obstante, si la infracción incurre en lo previsto en el artículo 172 del Código de Trabajo, Leon Ruiz Kevin Fernando, podrá iniciar el procedimiento administrativo de visto bueno en su contra, para fin de dar por terminado el contrato de trabajo.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Leon Ruiz Kevin Fernando, realizará en forma inicial y periódica la identificación y evaluación de riesgos por puesto de trabajo con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas y adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los trabajadores/servidores en los lugares de trabajo.

Tabla 1: Evaluación de Riesgos 1

EVALUACIÓN DE RIESGOS							
Metodología “Material de formación sobre evaluación y gestión de riesgos en el lugar de trabajo para pequeñas y medianas empresas OIT (2013)”							
Puesto de trabajo: Zona de electricista.							
Actividades del puesto de trabajo: Reparación de daños electrónicos que sufre un automotor.							
Número de trabajadores expuestos: 1							
Fecha de Evaluación: 30 de marzo del 2023.							
Paso 1	Paso 2	Paso 3		Paso 4			Paso 5
Peligros en el puesto de trabajo	De qué manera puede sufrir daños	¿Qué medidas se han adoptado hasta ahora?	¿Qué medidas sería necesario adoptar?	Responsable de la aplicación de medidas	Fecha prevista de la aplicación de medidas	¿Se efectuó en la fecha prevista?	Resultados, seguimiento y actualización
Cortes	Daños en la piel y lesiones.	No existen medidas efectuadas.	Hacer una mantención adecuada de los equipos de trabajo.	Responsable y ayudante del trabajo.	JUNIO 2023	En proceso	En observación y seguimiento desde mayo 2023

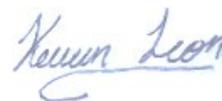
Incendios y explosiones	Quemaduras, aturdimiento, molestia, daños en la piel.	No existen medidas efectuadas.	Equipos de protección personal	Responsable y ayudante del trabajo.	JUNIO 2023	En proceso	En observación y seguimiento desde mayo 2023
Daños visuales	Los trabajadores pueden sufrir ceguera.	No existen medidas efectuadas.	Hacer uso de equipos de protección para la vista.	Responsable y ayudante del trabajo.	JUNIO 2023	En proceso	En observación y seguimiento desde mayo 2023
Caída y choque contra objeto	Golpes, lesiones y fracturas.	No existen medidas efectuadas.	Autocuidado y implementación de señaléticas	Responsable y ayudante del trabajo.	JUNIO 2023	En proceso	En observación y seguimiento desde mayo 2023
Polvos	Irritación a los pulmones, puede provocar alergias, y también puede causar ataques de asma.	No existen medidas efectuadas.	Autocuidado e implementación de señaléticas, equipos de protección personal	Responsable y ayudante del trabajo.	JUNIO 2023	En proceso	En observación y seguimiento desde mayo 2023

Sobre esfuerzo físico y postura forzada	Dolor, molestia, tensión, incapacidad.	No existen medidas efectuadas.	Autocuidado y equipos de protección personal	Responsable y ayudante del trabajo.	JUNIO 2023	En proceso	En observación y seguimiento desde mayo 2023
Carga mental	Estrés, bajo rendimiento en el trabajo, desmotivación, desconcentración, dolor muscular, agotamiento.	No existen medidas efectuadas.	Integración personal por medio de actividades de capacitación de riesgos psicosociales	Responsable y ayudante del trabajo.	JUNIO 2023	En proceso	En observación y seguimiento desde mayo 2023

Nota: Datos obtenidos de Formato plan integral de prevención de riesgos laborales para empleadores con 1 a 10 trabajadores



Manuel Alfredo Chiqui Barrera



Kevin Fernando Leon Ruiz

Tabla 2: *Evaluación de Riesgos 2*

EVALUACIÓN DE RIESGOS							
Metodología “Material de formación sobre evaluación y gestión de riesgos en el lugar de trabajo para pequeñas y medianas empresas OIT (2013)”							
Puesto de trabajo: Área de secado							
Actividades del puesto de trabajo: Limpieza y secado de automotores.							
Número de trabajadores expuestos: 1							
Fecha de Evaluación: 30 de marzo del 2023.							
Paso 1	Paso 2	Paso 3		Paso 4			Paso 5
Peligros en el puesto de trabajo	De qué manera puede sufrir daños	¿Qué medidas se han adoptado hasta ahora?	¿Qué medidas sería necesario adoptar?	Responsable de la aplicación de medidas	Fecha prevista de la aplicación de medidas	¿Se efectuó en la fecha prevista?	Resultados, seguimiento y actualización
Ruido y vibraciones	Dolor de cabeza, aturdimiento, molestia, desconcentración, daños auditivos	No existen medidas efectuadas.	Equipos de protección personal	Responsable y ayudante del trabajo.	JUNIO 2023	En proceso	En observación y seguimiento desde mayo 2023
Choque contra objeto	Golpes, lesiones, fracturas, contusiones.	No existen medidas efectuadas.	Autocuidado e implementación de señaléticas	Responsable y ayudante del trabajo.	JUNIO 2023	En proceso	En observación y seguimiento desde mayo 2023

Exposición a gases, vapores y polvos	Intoxicación, mareo, náuseas.	No existen medidas efectuadas.	Autocuidado e implementación de señaléticas, equipos de protección personal	Responsable y ayudante del trabajo.	JUNIO 2023	En proceso	En observación y seguimiento desde mayo 2023
Exposición a virus y bacterias	Infecciones agudas o crónicas, reacciones alérgicas, enfermedades infecciosas.	No existen medidas efectuadas.	Aseo continuo de instalaciones, uso de alcohol antibacterial	Responsable y ayudante del trabajo.	JUNIO 2023	En proceso	En observación y seguimiento desde mayo 2023
Sobre esfuerzo físico y postura forzada	Dolor, molestia, tensión, incapacidad.	No existen medidas efectuadas.	Autocuidado y equipos de protección personal	Responsable y ayudante del trabajo.	JUNIO 2023	En proceso	En observación y seguimiento desde mayo 2023
Carga mental	Estrés, bajo rendimiento en el trabajo, desmotivación, desconcentración dolor muscular, agotamiento.	No existen medidas efectuadas.	Integración personal por medio de actividades de capacitación de riesgos psicosociales	Responsable y ayudante del trabajo.	JUNIO 2023	En proceso	En observación y seguimiento desde mayo 2023

Manuel Alfredo Chiqui Barrera

Kevin Fernando Leon Ruiz

Evaluación de riesgos

Metodología “Material de formación sobre evaluación y gestión de riesgos en el lugar de trabajo para pequeñas y medianas empresas OIT (2013)”

Puesto de trabajo: Área de lavado

Actividades del puesto de trabajo: lavado de los automotores.

Número de trabajadores expuestos: 1

Fecha de evaluación: 30 de marzo del 2023.

Paso 1	Paso 2	Paso 3		Paso 4			Paso 5
Peligros en el puesto de trabajo	De qué manera puede sufrir daños	¿qué medidas se han adoptado hasta ahora?	¿qué medidas sería necesario adoptar?	Responsable de la aplicación de medidas	Fecha prevista de la aplicación de medidas	¿se efectuó en la fecha prevista?	Resultados, seguimiento y actualización
Caídas a distinto nivel	Los trabajadores pueden sufrir	No existen medidas efectuadas.	Orden, aseo y aplicación de señaléticas.	Responsable y ayudante del trabajo.	Junio 2023	En proceso	En observación y seguimiento

	fracturas, lesiones, esguinces, etc.						desde mayo 2023
Ruido y vibraciones	Dolor de cabeza, aturdimiento, molestia, desconcentración, daños auditivos	No existen medidas efectuadas.	Equipos de protección personal	Responsable y ayudante del trabajo.	Junio 2023	En proceso	En observación y seguimiento desde mayo 2023
Choque contra objeto	Golpes, lesiones, fracturas, contusiones.	No existen medidas efectuadas.	Autocuidado e Implementación de señaléticas	Responsable y ayudante del trabajo.	Junio 2023	En proceso	En observación y seguimiento desde mayo 2023
Exposición a gases, vapores y polvos	Intoxicación, mareo, náuseas.	No existen medidas efectuadas.	Autocuidado e implementación de señaléticas, equipos de protección personal	Responsable y ayudante del trabajo.	Junio 2023	En proceso	En observación y seguimiento desde mayo 2023

Exposición a virus y bacterias	Infecciones agudas o crónicas, reacciones alérgicas, enfermedades infectocontagiosas	No existen medidas efectuadas.	Aseo continuo de instalaciones, uso de alcohol antibacterial	Responsable y ayudante del trabajo.	Junio 2023	En proceso	En observación y seguimiento desde mayo 2023
Sobre esfuerzo físico y postura forzada	Dolor, molestia, tensión, incapacidad.	No existen medidas efectuadas.	Autocuidado y equipos de Protección personal	Responsable y ayudante del trabajo.	Junio 2023	En proceso	En observación y seguimiento desde mayo 2023
Carga mental	Estrés, bajo rendimiento en el trabajo, desmotivación, desconcentración, dolor muscular, agotamiento.	No existen medidas efectuadas.	Integración personal por medio de actividades de capacitación de riesgos psicosociales	Responsable y ayudante del trabajo.	Junio 2023	En proceso	En observación y seguimiento desde mayo 2023

Nota: Datos obtenidos de Formato plan integral de prevención de riesgos laborales para empleadores con 1 a 10 trabajadores



Manuel Alfredo Chiqui Barrera



Kevin Fernando Leon Ruiz

Tabla 3: Evaluación de Riesgos 3

Evaluación de riesgos							
Metodología “Material de formación sobre evaluación y gestión de riesgos en el lugar de trabajo para pequeñas y medianas empresas OIT (2013)”							
Puesto de trabajo: área de enderezado y pintado							
Actividades del puesto de trabajo: limpieza y secado de automotores.							
Número de trabajadores expuestos: 1							
Fecha de evaluación: 30 de marzo del 2023.							
Paso 1	Paso 2	3 paso		4 paso			Paso 5
Peligros en el puesto de trabajo	De qué manera puede sufrir daños	¿qué medidas se han adoptado hasta ahora?	¿qué medidas sería necesario adoptar?	Responsable de la aplicación de medidas	Fecha prevista de la aplicación de medidas	¿se efectuó en la fecha prevista?	Resultados, seguimiento y actualización
Estrés:	Dolor de cabeza, fatiga, confusión y bajo rendimientos en el trabajo	No existen medidas efectuadas.	Dar tiempos pequeños de descanso.	Responsable y ayudante del trabajo.	Julio 2023	En proceso	En observación y seguimiento desde mayo 2023
Ruido y vibraciones	Dolor de cabeza, aturdimiento, molestia, desconcentración, daños auditivos	No existen medidas efectuadas.	Equipos de protección personal	Responsable y ayudante del trabajo.	Julio 2023	En proceso	En observación y seguimiento desde mayo 2023

Caída de persona a distinto y mismo nivel	Los trabajadores pueden sufrir fracturas, lesiones, esguinces, etc.	No existen medidas efectuadas.	Autocuidado e implementación de señaléticas	Responsable y ayudante del trabajo.	Julio 2023	En proceso	En observación y seguimiento desde mayo 2023
Choque contra objeto	Golpes, lesiones, fracturas, contusiones.	No existen medidas efectuadas.	Autocuidado e implementación de señaléticas	Responsable y ayudante del trabajo.	Julio 2023	En proceso	En observación y seguimiento desde mayo 2023
Exposición a gases, vapores y polvos	Intoxicación, mareo, náuseas.	No existen medidas efectuadas.	Autocuidado e implementación de señaléticas, equipos de protección personal	Responsable y ayudante del trabajo.	Julio 2023	En proceso	En observación y seguimiento desde mayo 2023
Exposición a virus y bacterias	Infecciones agudas o crónicas, reacciones alérgicas, enfermedades infectocontagiosas.	No existen medidas efectuadas.	Aseo continuo de instalaciones, uso de alcohol antibacterial	Responsable y ayudante del trabajo.	Julio 2023	En proceso	En observación y seguimiento desde mayo 2023
Sobre esfuerzo físico y postura forzada	Dolor, molestia, tensión, incapacidad.	No existen medidas efectuadas.	Autocuidado y equipos de protección personal	Responsable y ayudante del trabajo.	Julio 2023	En proceso	En observación y seguimiento

							desde mayo 2023
Carga mental	Estrés, bajo rendimiento en el trabajo, desmotivación, desconcentración, dolor muscular, agotamiento.	No existen medidas efectuadas.	Integración personal por medio de actividades de capacitación de riesgos psicosociales	Responsable y ayudante del trabajo.	Julio 2023	En proceso	En observación y seguimiento desde mayo 2023

Nota: Datos obtenidos de Formato plan integral de prevención de riesgos laborales para empleadores con 1 a 10 trabajadores



Manuel Alfredo Chiqui Barrera



Kevin Fernando Leon Ruiz

INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- a) Leon Ruiz Kevin Fernando informará a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitará a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos.
- b) Leon Ruiz Kevin Fernando garantizará que sólo aquellos trabajadores que hayan recibido la capacitación adecuada, puedan acceder a las áreas de alto riesgo.
- c) Leon Ruiz Kevin Fernando dará formación en materia de prevención de riesgos al personal de la empresa, con especial atención a los directivos técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos

d) Leon Ruiz Kevin Fernando dará a conocer a todos los trabajadores sobre las medidas de actuación en caso de incendio, accidentes mayores, desastres naturales u otras contingencias de fuerza mayor, para lo cual los trabajadores serán instruidos de modo conveniente y se dispondrán de los medios y elementos de protección necesarios. La capacitación a los trabajadores se realizará conforme al siguiente detalle:

Tabla 4: Planificación de Capacitaciones

Planificación de capacitaciones en prevención de riesgos laborales, prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos año(s) 2023																	
Tema general	Temas Específicos	Puesto(s) de trabajo	Número de trabajadores	Planificación anual (meses)												Responsable	Observación
				Feb	Mar	Ab	Mav	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
Prevención de Riesgos Laborales	Riesgos ergonómicos y físicos	Área de enderezado y pintado	3								X					Jefe de seguridad	
	Riesgos ergonómicos, mecánicos y físicos	Área de enderezado y pintado	3									X				Jefe de seguridad	
	Riesgos ergonómicos, mecánicos y físicos	Área de enderezado y pintado	3										X			Jefe de seguridad	
Prevención de amenazas naturales y	Evacuación		3										X			Jefe de seguridad	
	Primeros auxilios	Zona de electricista	3											X		Jefe de seguridad	

riesgos antrópicos	Incendio		3											X	Jefe de seguridad	
--------------------	----------	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	-------------------	--

Nota: Datos obtenidos de Formato plan integral de prevención de riesgos laborales para empleadores con 1 a 10 trabajadores

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Leon Ruiz Kevin Fernando, combatirá y controlará los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, Leon Ruiz Kevin Fernando proporcionará, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados.

La utilización de los medios de protección personal tendrá carácter obligatorio cuando no sea viable o posible el empleo de medios de protección colectiva. Leon Ruiz Kevin Fernando, conforme a la evaluación de riesgos laborales e identificación medidas de protección realizará previa capacitación referente a uso, mantenimiento y reposición, la dotación de equipos de protección personal y ropa de trabajo, conforme al siguiente detalle:

Tabla 5: Equipos de Protección.

Puesto de Trabajo	Actividad	Peligros/riesgos en el puesto de trabajo	Guantes	Lentes de Protección	Mascarillas	Protección auditiva
			Recubrimiento de nitrilo en palma y dedos	Gafas de seguridad claras de policarbonato de protección contra impactos de partículas y salpicaduras	Insumo cobertor de rostro desechable de calidad FFP1 protege contra virus y bacterias.	Las orejeras están formadas por un arnés de cabeza de metal o de plástico que sujeta dos casquetes hechos casi

						siempre de plástico.
Zona de electricista.	Arreglo de daños eléctricos.	Cortes y daños visuales	X	X	X	
Área de secado	Secar el agua que quedo durante el lavado del automotor.	Ruidos, golpes y dolor muscular	X	X		X
Área de lavada	Quitar la suciedad de los automotores	Golpes, dolores musculares y daños auditivos.	X	X	X	X
Área de enderezado y pintado	Hacer arreglo de la carrocería y darles color a los automotores	Infecciones, daños nasales, daños auditivos.	X	X	X	X

Nota: Datos obtenidos de Formato plan integral de prevención de riesgos laborales para empleadores con 1 a 10 trabajadores

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO

Tabla 6: Protocolo de Prevención y Atención de Casos de Discriminación

Protocolo de prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo 2023-2024.																
Actividades	Número de trabajadores	Planificación anual (meses)												Responsable	Observación	
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
Socializar el protocolo de prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo	3							X							Gerente de la empresa	
Entregar a todo el personal una copia digital o en cualquier medio de comunicación interno idóneo para su difusión del protocolo de prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo que evidencie el conocimiento de las conductas sujetas a sanción	3								X						Gerente de la empresa	

Nota: Datos obtenidos de Formato plan integral de prevención de riesgos laborales para empleadores con 1 a 10 trabajadores

Leon Ruiz Kevin Fernando, de acuerdo a lo establecido a la normativa legal vigente, se compromete a cumplir con los lineamientos establecidos en el Protocolo de Prevención y Atención de casos de discriminación, acoso laboral y/o toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo.

INVESTIGACIÓN, REGISTRO Y NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES U OCUPACIONALES

Leon Ruiz Kevin Fernando investigará y analizará los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptará acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología.

Leon Ruiz Kevin Fernando dará aviso inmediato a las autoridades de trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridos en sus centros de trabajo.

Leon Ruiz Kevin Fernando mantendrá un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes y trabajadores.

PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS

Leon Ruiz Kevin Fernando instalará y aplicará sistemas de respuesta a emergencias derivadas de incendios, accidentes mayores, desastres naturales u otras contingencias de fuerza mayor. Leon Ruiz Kevin Fernando capacitará a sus trabajadores sobre control de desastres, salvamento y socorrismo, designará un responsable de brigada de emergencia y realizará simulacros de forma periódica. Para la elaboración de los sistemas de respuesta se considerará:

Tabla 7: *Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos.*

Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos						
1. Características constructivas de la empresa/ institución/ centro de trabajo/ edificio	Superficie total:	1700 m ²				
	Superficie útil	1700 m ²				
	Número de pisos:	1				
	Áreas de la empresa / institución / centro de trabajo /edificio:	Número de trabajadores / servidores	Características constructivas del área de la empresa/ institución/centro de trabajo/edificio:			
			Piso (sementó y tierra)	Techo (metal, dura techo, madera, zinc, etc)	Paredes (bloque)	
Tecnicentro	3	Cemento	Madera Zinc	Bloque, concreto		
2. Identificación de la situación de emergencia y recursos existentes	Situación de emergencia (sismo, incendio, explosión, derrame, entre otras)	Localización /área	Consecuencias potenciales		Recursos existentes (extintores, lámparas de emergencia, bocas de incendio, rociadores, camillas, absorbentes, vías de evacuación, señalización, botiquines, etc.)	
	Incendio	Área de secado y área de enderezado y pintado	Daños bienes y personas		Extintores, sensores, lámparas, alarmas, Plan de emergencia.	
	Sismo	Todas las áreas	Daños bienes y personas		Plan de emergencia de evacuación.	
		Funciones/responsabilidades				
3. Responsable de atender la emergencia	Tipo de emergencia (primeros auxilios, evacuación, incendio)	Antes de la emergencia	Durante la emergencia		Después de la emergencia	
	Incendio	Capacitación / simulacro	Mantener la calma, llamar al 911 según sea la emergencia.		Hacer una evaluación rápida sobre lesionados y daños ocasionados, atender a heridos y en estado de shock y	

			Ir al punto de evacuación establecida.	enviarlos al hospital más cercano, no permitir acceso, seguir los lineamientos establecidos en el Plan de contingencia.	
	Sismo	Capacitación / simulacro	Actuación de responsable de acuerdo a los planes de seguridad.	Hacer una evaluación rápida sobre lesionados y daños ocasionados, atender a heridos y en estado de shock y enviarlos al hospital más cercano, sintonizar noticias locales y nacionales, no permitir acceso.	
4. Simulacros	Fecha del último simulacro realizado	Situación de emergencia simulada	Tiempo de evacuación en el simulacro		Observaciones
					No se ha realizado simulacros
	Fecha del próximo simulacro	Situación de emergencia a simular			
	25/08/2023	Sismo			

Nota: Datos obtenidos de Formato plan integral de prevención de riesgos laborales para empleadores con 1 a 10 trabajadores

DEFINICIONES

a) Peligro: “Un peligro es cualquier cosa que pueda ocasionar un daño potencial, ya sea en detrimento de la salud o la seguridad de una persona, o un daño a una propiedad, equipo o entorno. El daño potencial es inherente a la sustancia o máquina o mala práctica profesional, etc.

Un peligro puede, por tanto, ser cualquier cosa: materiales de trabajo, equipo (por ej., maquinaria, herramientas, etc.), sustancias peligrosas (polvo, microorganismos que causen enfermedades, productos químicos, plaguicidas, ruidos, etc.), transportes, subproductos, un diseño deficiente del lugar de trabajo, una mala organización del mismo, métodos, prácticas o actitudes; cualquier cosa que pueda ocasionar un daño, herir a las personas y/o perjudicar su salud. En casi todos los lugares de trabajo existe un número ilimitado de peligros”(OIT, 2013).

b) Riesgo: “Se trata de una combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso peligroso y la gravedad de la lesión o perjuicio ocasionado por el mismo (OIT, 2013). Si bien los peligros son intrínsecos a una sustancia o proceso dados, los riesgos no lo son, y variarán en función del nivel de las medidas de reducción de riesgos aplicadas” (OIT, 2013).

c) Factor de Riesgo: Es el elemento o contaminante sujeto a valoración, que actuando sobre el trabajador o los medios de producción hace posible la presencia del riesgo. Sobre estos elementos es que debemos incidir para prevenir los riesgos (Reglamento de Seguridad y Salud para la construcción y obras públicas, Acuerdo Ministerial 174)

d) Evaluación de riesgos: “Considera la identificación de los peligros presentes en una empresa, la posterior valoración del alcance de los riesgos existentes teniendo en cuenta las medidas de control ya adoptadas para reducirlos y la decisión de si es preciso hacer más para asegurar que nadie sufra daño” (OIT, 2013).

e) Accidente de Trabajo: “Todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa, consecuencia o con ocasión del trabajo originado por la actividad laboral relacionada con el puesto de trabajo, que ocasione en el afiliado lesión corporal o perturbación funcional, una incapacidad, o la muerte inmediata o posterior”(Resolución 513, 2017).

f) Incidente laboral.- “Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios”(Decisión 584,2004).

g) Enfermedad profesional. - “Una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral”. (Decisión 584,2004).

h) Investigación de Accidente de Trabajo.- “Conjunto de acciones tendientes a establecer las causas reales y fundamentales que originaron el suceso para plantar las soluciones que eviten su repetición”(Acuerdo Ministerial 174, Reforma 2017).

i) Planes de Emergencia. - “Son las acciones documentadas, resultado de la organización de las empresas, instituciones, centros educativos, lugares de recreación y la comunidad, para poder enfrentar situaciones especiales de riesgo como incendios, explosiones,

derrames, terremotos, erupciones, inundaciones, deslaves, huracanes y violencia”. (Acuerdo Ministerial 174, Reforma 2017).

j) Delegado de Seguridad y Salud Trabajador. - “Trabajador nominado por sus compañeros para apoyar las acciones de seguridad y salud en el trabajo, en aquellas empresas en que la legislación no exige la conformación del comité paritario Equipos de protección personal”. (Acuerdo Ministerial 174, Reforma 2017).

k) Empleador. - “Toda persona física o jurídica que emplea a uno o varios trabajadores”. (Acuerdo Ministerial 174, Reforma 2017).

l) Condiciones subestándar: Presencia de riesgos que se encuentran en el ambiente de trabajo, derivada de los aparatos, máquinas, herramientas, instalaciones, procesos, etc. Por ejemplo:

- ✓ Falta de orden y limpieza en los lugares de trabajo.
- ✓ Agentes físicos en el ambiente.
- ✓ Diseño, construcción, ubicación, montaje, mantenimiento, reparación y limpieza de instalaciones de servicio o protección.
- ✓ Falta de señalización.
- ✓ Falta de sistema de aviso, de alarma o de llamada de atención.
- ✓ Carencia de guardas de seguridad.
- ✓ Carencia de equipos de protección personal y colectiva.
- ✓ Falta de procedimientos y métodos de trabajo.
- ✓ Falta de protecciones y resguardos en las máquinas e instalaciones.
- ✓ Falta o inadecuados elementos de protección personal y colectiva.
- ✓ Almacenamiento incorrecto de materiales, apilamiento desordenado, obstrucción de pasillos, rutas de emergencia.
- ✓ Etc.

m) Actos subestándar: Todo acto u omisión que realiza el trabajador, que lo desvía de un procedimiento o de una manera adecuada de efectuar sus actividades poniendo en peligro su integridad física o la de los demás trabajadores. Por ejemplo:

- ✓ No usar los equipos de protección personal, usarlos de manera incorrecta, usar equipo defectuoso.

- ✓ Operar máquinas y equipos sin autorización previa del supervisor o encargado.
- ✓ Trabajar en estado etílico o estupefaciente.
- ✓ Levantar cargas pesadas y de manera inadecuada.
- ✓ Poner fuera de servicio los dispositivos de seguridad.
- ✓ Operar maquinaria a velocidades fuera del rango normal.
- ✓ Realizar mantenimiento en máquinas prendidas.
- ✓ Hacer juegos y bromas entre compañeros.
- ✓ Usar ropa de trabajo inadecuada.
- ✓ Transportar personas en carros industriales (montacargas, carretillas, palas mecánicas, grúas, etc.).

n) Factores de Trabajo: Es aquel factor que se deriva de las causas directas de las condiciones subestándar. Por ejemplo

- ✓ Mantenimiento inadecuado.
- ✓ Carencia de programas de formación y adiestramiento de los trabajadores.
- ✓ Ingeniería inadecuada.
- ✓ Procedimientos de trabajo deficientes.
- ✓ Adquisiciones incorrectas de máquinas, equipos, herramientas, etc.
- ✓ Supervisión insuficiente.
- ✓ Etc.

o) Factores del Trabajador: Es aquel factor que se deriva de las causas directas de los actos subestándar.

- ✓ Capacitación inadecuada del puesto de trabajo.
- ✓ Falta de conocimiento sobre la ejecución de una tarea.
- ✓ Falta de habilidades para desempeñar el trabajo.
- ✓ Sobrecarga de trabajo.
- ✓ Exceso de confianza por parte del trabajador.
- ✓ Falta de motivación del trabajador.
- ✓ Etc.

p) Causas Básicas: Explican el porqué de las causas indirectas, es decir la causa origen del accidente

DISPOSICIONES GENERALES O FINALES

Quedan incorporadas al presente Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales, todas las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, Reglamentos, Decretos, Acuerdos Ministeriales sobre prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo y demás normas internacionales de obligatorio cumplimiento en el País.

Dado en la ciudad de Cuenca, el día 02 de abril del 2023.

Tabla 8: *Disposición General*

Firma:  Empleador	Firma  Responsable de prevención de riesgos laborales
Nombre: Leon Ruiz Kevin Fernando	Nombre: Chiqui Barrera Manuel Alfredo
Cédula: 0106114879	Cédula: 0106147606

Nota: Datos obtenidos de Formato plan integral de prevención de riesgos laborales para empleadores con 1 a 10 trabajadores

2.4 CONCLUSIONES:

Un plan integral de prevención de riesgos laborales es una herramienta obligatoria para las empresas de 1 a 10 trabajadores y si se siguen correctamente todas sus pautas, es fundamental para la seguridad y salud ocupacional, es también un requisito legal, se puede lograr una mayor protección y prevención de posibles riesgos en el entorno de trabajo.

A continuación, se muestra dentro de la empresa Tecnicentro 360, cuáles son las actividades que demandan mayor cuidado identificadas en el plan integral de riesgos, determinando también la jerarquía de intervención en la fuente, en el medio y la persona a tomar en cuenta para la prevención de los trabajadores dentro del proceso productivo de la empresa.

Tabla 9: *Conclusión 1*

Puesto de trabajo:	Área de electricista.			
Peligro principal	Control de la fuente	Medio (Lugar donde sucede)	Equipo de protección personal	Evidencias
Lesiones derivadas de la exposición a arcos voltaicos o chispas de equipos o instalaciones defectuosos	Revisar el enchufe o conector está dañado a que no esté dañado.	En los automotores de los clientes que llegan hacer instalaciones o arreglos de luces.	Deberían usar: Ropa ignifuga antiestática Guantes dieléctricos	
Explosiones causadas por aparatos eléctricos inadecuados o electricidad estática que pueden producir vapores o polvos inflamables.	Verificar que los cables, enchufes, cajas de enchufes y las conexiones deben ser suficientemente resistentes y estar adecuadamente protegidos en función del medio ambiente de trabajo.	En la zona de instalación de luces donde se encuentra todo el material eléctrico.	-Ropa ignifuga antiestática -Guantes dieléctricos -Gafas afa portwest PS11 que son libres de metal.	

Tabla 10: *Conclusión 2*

Puesto de trabajo:	Área de secado			
Peligro principal	Control de la fuente	Medio (Lugar donde sucede)	Equipo de protección personal	Evidencias
Lesiones en la espalda, los brazos y las manos al secar varios automotores.	Revisar cuales son las posiciones efectuadas o las posturas que los trabajadores hacen para desarrollar dicha actividad.	En el patio de secado de automotores.	Deberían usar: Guantes de goma Rodilleras	
Lesiones en los ojos y la piel por la utilización de productos químicos de limpieza.	Asegurarse que los trabajadores estén utilizando productos de limpieza seguro y que exista una buena ventilación del área.	En el patio de secado de automotores.	Guantes de goma Un overol industrial Gafas de seguridad	

Tabla 11: Conclusión 3

Puesto de trabajo:	Área de lavado			
Peligro principal	Control de la fuente	Medio (Lugar donde sucede)	Equipo de protección personal	Evidencias
Golpes, caídas y lesiones por resbalones a la hora del lavado de automotores.	Revisar que en la zona de trabajo no exista derrames de productos que produzca resbaladas para los trabajadores.	En la zona de lavado de automotores.	Deberían usar: Guantes de goma Rodilleras	

Daños respiratorios debido a la inhalación de productos químicos tóxicos usados.	Asegurar que los trabajadores usen adecuadamente las mascarillas de protección.	En la zona de lavado de automotores.	Mascarilla con filtro N95 Gafas de protección Overol industrial Guantes de Goma	
--	---	--------------------------------------	--	---

Tabla 12 *Conclusion 4*

Puesto de trabajo:	Área de enderezado y pintado			
Peligro principal	Control de la fuente	Medio (Lugar donde sucede)	Equipo de protección personal	Evidencias
Sufren cortes y quemaduras en la piel.	Revisar que el área se encuentre sin obstáculos.	En la zona de latonería.	Deberían usar: Guantes de nitrilo o neopreno La ropa debe ser una mezcla de algodón y poliéster	
Lesiones en los ojos, lesiones en la piel y lesiones respiratorias debido a la exposición de productos químicos tóxicos.	Asegurar que los trabajadores usen adecuadamente los kits de protección.	En la zona de latonería.	Mascarilla con filtro N95 La ropa debe ser una mezcla de algodón y poliéster Gafas de policarbonato.	

La implementación de un plan adecuado ayuda a mejorar significativamente las condiciones de trabajo, reducir los accidentes laborales y aumentar la eficiencia en el trabajo. Es esencial que el plan integral se adapte de manera precisa a las necesidades particulares del Tecnicentro, para hacer frente a cualquier cambio en el entorno de trabajo o en los procedimientos.

CAPÍTULO III

3.1 Manual de prevención y control de riesgos para la empresa Tecnico 360

Durante las últimas décadas, el sector automotriz ha experimentado un importante crecimiento, lo que ha dado lugar a un aumento en el número de tecnicentros con el objetivo de satisfacer la creciente demanda de productos y servicios en este ámbito. Sin embargo, el personal que trabaja en estos talleres mecánicos está expuesto a múltiples riesgos laborales. Es por ello que resulta fundamental contar con una buena gestión en el área de seguridad y salud ocupacional para prevenir pérdidas económicas y humanas y asegurar buenas condiciones laborales para los trabajadores.

Con el fin de promover prácticas y ambientes saludables que permitan la eliminación o reducción de riesgos laborales asociados a las diferentes operaciones que se realizan habitualmente en el Tecnico, se ha elaborado el presente manual. Su objetivo es proporcionar una herramienta de apoyo para el cumplimiento de normas y fomentar una cultura institucional en salud y seguridad. Esto tendrá un impacto positivo en los trabajadores, reduciendo los costos de accidentabilidad, mejorando los niveles de productividad y disminuyendo el ausentismo.

El manual incluye lineamientos generales de seguridad y salud ocupacional, tales como orden y limpieza, prevención de temperatura, ruido y señalización de seguridad, así como conceptos importantes en el ámbito de la seguridad laboral, protocolos de acción en casos de emergencia y un programa de capacitación en temas de seguridad ocupacional.

3.2 ÁMBITO

El manual de seguridad y salud ocupacional que se presenta tiene una aplicación amplia en el Tecnico 360, ya que involucra a todo el personal, pero también puede ser útil para otros talleres mecánicos de la ciudad de Paute. Su objetivo principal es prevenir, reducir o eliminar los riesgos laborales y mejorar el ambiente de trabajo en general.

3.2 LINEAMIENTOS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL “TECNICENTRO 360”

3.2.1 Orden de limpieza.

El mantenimiento del orden y la limpieza es fundamental en cualquier lugar de trabajo, y en el caso de los talleres mecánicos, como los Tecnicentros automotrices, se deben tomar en cuenta algunas indicaciones específicas. Estas incluyen mantener limpio el puesto de trabajo para evitar la acumulación de suciedad y restos metálicos alrededor de las máquinas con piezas móviles.

También se debe eliminar rápidamente los desperdicios y residuos peligrosos que puedan causar accidentes o contaminar el ambiente. Es importante limpiar o cubrir los derrames de líquidos, conservar libres de obstáculos las áreas de circulación, guardar las herramientas y máquinas después de su uso, utilizar contenedores adecuados para la basura y almacenar productos correctamente identificados y sin sobrecargar los estantes y recipientes. Además, el Tecnicentro debe limpiarse a fondo fuera de las horas de trabajo y se deben tener procedimientos para la limpieza y desinfección diaria de los servicios higiénicos, los cuales deben contar con jabón líquido, toallas desechables y papel higiénico.

3.2.2 USO APROPIADO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- Los empleados deben estar capacitados en el uso, cuidado y mantenimiento de cada equipo de protección personal provisto.
- El equipo de protección personal debe ser un elemento de protección para la persona que lo utiliza, no para proteger productos o personas de otras personas.
- Los empleados deben usar equipo de protección personal cuando estén expuestos a riesgos.
- No utilice equipo de protección personal si está dañado o en mal estado.
- El equipo de protección personal no debe utilizarse después de la fecha de

caducidad indicada por el fabricante.

- El empleado debe usar equipo de protección personal y usarlo según lo prescrito por el fabricante.

3.3 PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS

La prevención de los riesgos físicos en el área de trabajo es de vital importancia para garantizar la seguridad y el bienestar de los empleados. La implementación de medidas adecuadas puede ayudar a prevenir accidentes, lesiones y enfermedades relacionadas con el entorno laboral. A continuación, se presentan algunos puntos clave a tener en cuenta:

Ilustración 2: Capacitación Trabajadores



Es necesario asegurar que los trabajadores reciban capacitación regular y recurrente sobre la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.

Fuente:

<https://www.sismaconsulting.com/>

Ilustración 3: Mantenimiento Preventivo



Las maquinarias y elementos tienen que contar con programas de mantenimiento preventivo y correctivo periódicos para garantizar el adecuado cuidado y funcionamiento de los mismos.

Nota: Foto tomada por Manuel Alfredo Chiqui

Ilustración 4: Revisión



Se sugiere llevar a cabo revisiones periódicas por parte del propietario de la empresa para controlar los riesgos físicos, como la humedad, iluminación y ruido, con el objetivo de mantener un entorno laboral seguro.

Nota: Foto tomada por Manuel Alfredo Chiqui

Ilustración 5: Ruido y Vibración



Reducir la cantidad de tiempo en que se está expuesto al ruido.

Disminuir el tiempo en el que los trabajadores se ven expuestos a vibraciones debido a labores realizadas en la latonería

Fuente:

<https://laverdaddevargas.com>

Ilustración 6: Ventilación



Garantizar una buena ventilación en los espacios de trabajo y proporcionar a los empleados la vestimenta adecuada para hacer frente a altas temperaturas y la humedad a la que pueden estar expuestos

Nota: Foto tomada por Manuel Alfredo Chiqui

Ilustración 7: Absorción de Ruido



Se aconseja el uso de materiales que tengan propiedades de absorción acústica en techos y paredes.

Fuente:

<https://www.europeanacustica.com>

Equipo de Protección Personal:

Con el fin de salvaguardar a los empleados, la compañía debe proporcionar y ofrecer capacitación sobre el uso adecuado de lo siguiente:

Ilustración 8: Guantes Antivibración



Fuente: <https://construex.com.ec>

Ilustración 9: Protección Auditiva



Es requerido que los empleados dispongan obligatoriamente de equipo de protección auditiva, como tapones para los oídos u orejeras, que cumplan con las regulaciones establecidas y se encuentren en condiciones adecuadas.

Fuente:

<https://www.epppotosina.com/>

Ilustración 10: Overol



Es importante que los trabajadores cuenten con calzado y vestimenta que los resguarde de la humedad y las variaciones de temperatura.

Fuente:

<https://www.megacavedi.com.ec/>

3.3 PREVENCIÓN DE RIESGOS MECÁNICOS

La prevención de riesgos mecánicos busca evitar lesiones y accidentes relacionados con maquinarias y equipos. Al implementar medidas preventivas, se reducen las posibilidades de sufrir accidentes, amputaciones, fracturas u otras lesiones físicas, lo que garantiza la integridad y el bienestar de los trabajadores. Próximamente, se enumeran algunos aspectos fundamentales a considerar:

Área de Trabajo:

Para evitar los riesgos mecánicos en el área de trabajo, es fundamental tener en consideración los siguientes aspectos:

Ilustración 11: Desorden



Nota: Foto tomada por Manuel Alfredo Chiqui

Con el fin de prevenir las caídas en el mismo nivel, es esencial mantener las áreas de trabajo limpias, organizadas y libres de sustancias que puedan ocasionar resbalones.

Ilustración 12: Botellas



Nota: Foto tomada por Manuel Alfredo Chiqui

Es recomendable asignar un espacio diferente para almacenar los barriles y botellas vacías, ya que están causando obstrucciones en el área de paso.

Ilustración 13: Tuberías



Nota: Foto tomada por Manuel Alfredo Chiqui

Es aconsejable realizar un mantenimiento adecuado de las tuberías, prestando especial atención al aislamiento de las mismas.

Ilustración 14: Maquinaria



Nota: Foto tomada por Manuel Alfredo Chiqui

Es de vital importancia realizar un mantenimiento regular a maquinarias y elementos y estantes en la planta
Es esencial proporcionar señalización adecuada sobre los riesgos mecánicos en todas las áreas.

Equipos de protección personal para el trabajador:

Es necesario que los trabajadores dispongan de equipo de protección personal para prevenir lesiones causadas por riesgos mecánicos:

Ilustración 15: Botas antideslizantes



Es crucial que todos los trabajadores dispongan de calzado antideslizante adecuado para prevenir caídas

Fuente: <https://www.srmax.com>

Ilustración 16: Botas punta de acero



Para los trabajadores del área de lavado se recomienda que usen botas puntas de acero para evitar posibles golpes

Fuente: <https://www.srmax.com>

3.4 PREVENCIÓN DE RIESGOS QUÍMICOS

La prevención de riesgos químicos ayuda salvaguardar la salud de los trabajadores frente a los posibles efectos adversos de sustancias químicas peligrosas. Al identificar, evaluar y controlar los riesgos químicos, se reducen las exposiciones nocivas y se previenen enfermedades profesionales, alergias, intoxicaciones y otros problemas de salud relacionados. Aquí se enumeran algunos aspectos esenciales a considerar:

Área de trabajo:

Con el fin de prevenir los riesgos químicos en el área de trabajo, es crucial considerar los siguientes aspectos:

Ilustración 17: Jaula



Es recomendable trasladar los productos químicos a una jaula ubicada fuera de la fábrica, protegida de la luz solar y equipada con un kit anti derrames.

Fuente: <https://ecostandard.cl>

Ilustración 18: Jaula con Químicos



Mantener el almacén de productos químicos organizado, limpio, bien ventilado y con sistemas de detección de incendios.

Fuente: <https://www.gemapro.cl>

Ilustración 23: Símbolo de Peligro



Fuente:

<https://www.pinterest.es>

Ilustración 24: Guante Manga Larga



Fuente:

<https://www.freundferreteria.com>

Ilustración 25: Gafas



Fuente:

<https://depositodentxpress.com>

Ilustración 26: Mascarilla



Fuente:

<https://www.adeepi.com>

Ilustración 27: Ducha



Fuente:

<https://www.interempresas.net/>

Es importante familiarizarse con todos los procedimientos de manipulación de productos químicos descritos en el plan de salud y seguridad ocupacional.

Se debe utilizar guantes Guante de cuero vacuno curtido al cromo, que cubran la mayor parte del brazo al manipular productos químicos.

Los trabajadores deben usar siempre gafas para proteger sus ojos, y si es necesario, también utilizar una pantalla facial.

Es requerido que el trabajador disponga de mascarillas de forma obligatoria para prevenir la inhalación directa.

Es aconsejable instalar una ducha y un sistema de lavado de ojos para responder de manera rápida en situaciones de emergencia

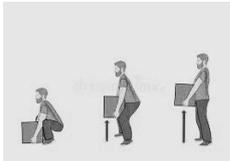
3.5 PREVENCIÓN DE RIESGOS ERGONÓMICOS

La prevención de riesgos ergonómicos se centra en adaptar el entorno de trabajo y las tareas a las capacidades y necesidades físicas de los trabajadores. Al implementar medidas ergonómicas, se reducen los riesgos de lesiones musculoesqueléticas, fatiga y estrés relacionados con el trabajo, lo que contribuye a una mejor salud y bienestar de los empleados.

Área de trabajo:

Con el fin de prevenir los riesgos ergonómicos en el área de trabajo, es fundamental considerar los siguientes puntos:

Ilustración 28: Postura



Es esencial proporcionar capacitaciones regulares a los trabajadores sobre las posturas correctas que deben mantener mientras realizan sus tareas asignadas.

Fuente:

<https://www.pinterest.com.mx/>

Ilustración 29: Mala postura



Se implementan medidas preventivas para evitar lesiones causadas por malas posturas, las cuales deben ser conocidas por los trabajadores

Fuente: <https://motor.elpais.com/>

Es importante que los instrumentos de trabajo sean ajustables para adaptarse a la ergonomía de cada trabajador.

Se aconseja llevar a cabo pausas activas durante la jornada laboral.

Implementar la rotación de tareas con el fin de disminuir la exposición de los trabajadores a situaciones que puedan afectar su ergonomía.

Integrar métodos que prevengan los movimientos repetitivos en el trabajo.

Equipos de protección personal para el trabajador:

Ilustración 30: Cinturón



Fuente:

<https://www.revista.ferrepat.com>

Ilustración 31: Ergonomía correcta



En situaciones donde se realicen movimientos repetitivos o se manejen cargas pesadas, es imprescindible que los trabajadores utilicen obligatoriamente un cinturón de protección lumbar.

Proporcionar a los trabajadores bancos ergonómicos, ya que actualmente realizan actividades de ensamblaje de los asientos en baldes, botellas o directamente en el suelo, lo cual compromete su ergonomía.

Garantizar que se disponga de un tiempo adecuado para la recuperación.

Fuente:

<https://www.revista.ferrepat.com>

3.6 PREVENCIÓN DE RIESGOS A TRAVÉS DE LA SEÑALIZACIÓN

La presencia de señalización de seguridad adecuada muestra el compromiso de la empresa con la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores. Esto puede aumentar la confianza de los empleados en su lugar de trabajo y mejorar su moral, lo que a su vez puede contribuir a un entorno laboral más positivo y productivo.

Señales de Advertencia de Peligro:

- **Materiales Inflamables:** En este tipo de locales se usan a menudo disolventes y pinturas que responden a este tipo de riesgo.

Ilustración 32: Señal de Peligro Materiales Inflamables



Fuente: <https://ambaritc.es/producto/peligro-materiales-inflamables/>

- **Riesgo eléctrico:** Esta señal debe situarse en las cajas de fusibles o instalaciones de alta tensión del taller.

Ilustración 33: Señal Riesgo Eléctrico



Fuente: <https://serior.com/producto/senal-cartel-de-riesgo-electrico/>

- **Riesgo de caída al mismo nivel:** Cuando existan obstáculos en el suelo que no se puedan evitar se debe colocar esta señal en un lugar bien visible.

Ilustración 34: Riesgo de Caídas al mismo Nivel



Fuente: <https://serior.com/producto/senal-cartel-de-peligro-caidas-mismo-nivel/>

Señales de obligación:

Estas señales de seguridad señalan la necesidad imperativa de emplear determinados dispositivos de protección con el fin de prevenir posibles accidentes en el entorno laboral. Estas señales se caracterizan por su forma circular y su fondo de color azul, con representaciones en color blanco. En estos talleres es muy importante contar con estas:

- **Protección obligatoria de la vista:** Se deben usar siempre que exista riesgo de recibir un impacto de proyección de partículas a los ojos, en operaciones como esmerilado, radiales, etc.

Ilustración 35: Protección obligatoria de la vista



Fuente: <https://riesgoslaborales.saludlaboral.org/portal-preventivo/riesgos-laborales/riesgosrelacionados-con-la-seguridad-en-el-trabajo/>

- **Protección obligatoria del oído:** Esta señal se debe colocar en áreas de trabajo en las cuales el rango de decibeles este sobre los 85 dB y con un máximo de 137 dB.

Ilustración 36: Protección obligatoria del oído



Fuente: <http://www.marve.es/outlet/3911-protecci%C3%B3n-de-oidos-en-estam%C3%A1quina.htm>

- **Protección obligatoria de los pies:** Debe ser usado en lugares en los que exista riesgo de caída de objetos pesados que puedan provocar lesiones de mayor o menor consideración en los pies y sea necesario el uso de calzado de seguridad.

Ilustración 37: Protección obligatoria de los pies



Fuente: <http://www.fphib.es/es/senalitica-en-materia-de-prevencion/>

- **Protección obligatoria de las manos:** Esta señal debe exhibirse en los lugares en los que exista riesgo de lesiones en las manos y que no requiera una gran

sensibilidad táctil para su desarrollo.

Ilustración 38: Protección obligatoria de las manos



Fuente: <http://www.fphib.es/es/senalitica-en-materia-de-prevencion/>

- **Protección obligatoria de la cabeza:** A utilizar en zonas en las que exista riesgo de golpes en la cabeza o caída de objetos desde un punto elevado.

Ilustración 39: Protección obligatoria de la cabeza.



Fuente: <https://ahbonline.es/senales/2614-proteccion-obligatoria-de-la-cabeza.html>

Señales de equipos de lucha contra incendios

De acuerdo a la estructura del Tecnicentro 360 se recomienda contar al menos con los siguientes equipos de lucha contra incendios:

Ilustración 40: Extintor



Extintores portátiles: Se sugiere tener al menos dos extintores portátiles, de acuerdo con los riesgos específicos presentes en el tecnicentro. Por ejemplo, un extintor de tipo Polvo químico seco (PQS) que puede combatir incendios de clase A, B y C y otro extintor especializado para riesgos específicos, como incendios de equipos eléctricos.

Fuente: <https://extinfenix.com/>

Ilustración 41: Rociadores



Fuente:

<https://eduardovillafuerteblog.wordpress.com/>

Ilustración 42: Alarmas de Humo



Fuente: <https://www.eivinueza.com.ec>

Ilustración 43: Rutas de escape



Fuente: <https://es.dreamstime.com/>

Sistema de rociadores automáticos: Se podría considerar la instalación de 4 sistemas de rociadores automáticos. Según las zonas de mayor probabilidad de sufrir riesgos.

<https://eduardovillafuerteblog.wordpress.com/>

Detectores de humo y alarmas: Se recomienda instalar detectores de humo en áreas clave del tecnico, como áreas de trabajo, almacenes y salas de equipos. Asimismo, es importante contar con alarmas audibles y visuales que se activen en caso de incendio, para alertar a las personas presentes.

Señalización y rutas de escape: Es fundamental contar con una señalización clara y visible que indique las rutas de escape y la ubicación de los equipos de lucha contra incendios. Esto ayudará a las personas a evacuar rápidamente y de manera segura en caso de emergencia

3.7 PRIMEROS AUXILIOS Y ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIA

En caso de una emergencia el rápido accionar puede salvar la vida de una persona o evitar el empeoramiento de las lesiones que tenga. Por lo que es de mucha importancia conocer cómo se debe proceder en caso de que se produzca algún accidente dentro del trabajo. Además, es de mucha importancia situar en un lugar visible los números de emergencia a los cuales acudir.

Consejos generales:

- **MANTENER LA CALMA** para actuar con serenidad y rapidez, dando tranquilidad y confianza a los afectados.
 - **EVALUAR LA SITUACIÓN** antes de actuar, realizando una rápida inspección de la situación y su entorno que permita poner en marcha la llamada conducta PAS (proteger, avisar, socorrer):
 - **PROTEGER** al accidentado asegurando que tanto él como la persona que lo socorre estén fuera de peligro. Esto es especialmente importante cuando la atmósfera no es respirable, se ha producido un incendio, existe contacto eléctrico o una máquina está en marcha.
 - **AVISAR** de forma inmediata tanto a los servicios sanitarios, para que acudan al lugar del accidente a prestar su ayuda especializada. El aviso ha de ser claro, conciso, indicando el lugar exacto donde ha ocurrido la emergencia y las primeras impresiones sobre los síntomas de la persona o personas afectadas.
 - **SOCORRER** a la persona o personas accidentadas comenzando por realizar una evaluación primaria. ¿Está consciente? ¿Respira? ¿Tiene pulso? A una persona que esté inconsciente, no respire y no tenga pulso se le debe practicar la Resucitación Cardiopulmonar (RCP).
- NO MOVER** al accidentado.
- NO DAR DE BEBER NI MEDICAR** al accidentado.

Hemorragias

Una hemorragia es la salida de sangre de los vasos sanguíneos:

- Arterias (sangre rojo brillante que sale a borbotones)
- Venas (sangre rojo oscuro que sale de forma continua).

La gravedad de una hemorragia depende de la cantidad de sangre que sale en la unidad de tiempo y de su duración.

Ilustración 44: Hemorragia



Fuente: <https://www.clikisalud.net/5-tips-para-controlar-el-sangrado-abundante-en-una-herida/>

Si el accidentado sangra profusamente por herida en un miembro:

- Colocar una gasa limpia sobre el lugar que sangra.
- Realizar una compresión directa con su mano sobre las gasas durante al menos 5 minutos.
- Si no cesa la hemorragia, colocar varias gasas sobre la primera gasa y aplicar un vendaje compresivo.
- Si no cesa la hemorragia, presionar con los dedos sobre la arteria de la raíz del miembro que sangra:
 - Para hemorragias en el brazo, colocar la mano por debajo del brazo y buscar con los dedos el pulso de la arteria braquial (en el borde interno del bíceps) y comprimir fuertemente contra el hueso húmero elevando el brazo por encima del nivel del corazón.
 - Para hemorragias en la pierna, colocar el canto de la mano sobre la ingle y presionar fuertemente hacia abajo para comprimir la arteria femoral, elevando la pierna por encima del nivel del corazón.
 - Si a pesar de las acciones anteriores la hemorragia continúa poniendo en peligro la vida del accidentado, se deberá colocar, como último recurso, un torniquete en la raíz de la extremidad. Para ello se utilizará una tira ancha y larga de tela anudada, (un pañuelo grande doblado) sobre la que se hará dar vueltas un palo (un bolígrafo) hasta conseguir que la sangre deje de fluir por la herida.

Ilustración 45: Torniquete



Fuente: <http://congresovirtual.enfermeriadeurgencias.com/wp-content/uploads>

Hemorragias nasales (epistaxis):

- Colocar a la persona sentada y con la cabeza inclinada hacia delante.
- Comprimir con los dedos las fosas nasales entre 2 y 5 minutos y levantar la compresión para observar si ha cesado la hemorragia.
- Si no cede con la compresión, realizar un taponamiento, introduciendo en la nariz una gasa enrollada empapada en agua oxigenada.

Ilustración 46: Hemorragia nasal



Fuente: <https://www.infosalus.com/asistencia/noticia-nos-sangra-nariz-20200211083040.html>

Hemorragias de oído (otorragia):

- No intentar detener una hemorragia de oído que aparezca tras un golpe en la cabeza.
- Colocar a la persona tumbada y avisar inmediatamente a los servicios sanitarios.

Ilustración 47: Hemorragias de oído



Fuente: <https://www.gea-audifonos.com/blog/entry/por-que-puedo-tener-sangre-en-el-oido.html>

Hemorragias Internas:

- Se producen cuando se rompe algún vaso sanguíneo del interior del cuerpo, principalmente el abdomen, como consecuencia de un gran traumatismo o enfermedades del estómago o de intestino.
- Se puede sospechar de su existencia cuando una persona que ha sufrido un golpe intenso en el abdomen, al cabo de unos minutos comienza a sentirse mal, se pone pálida, sudorosa, e incluso pierde el conocimiento.

Ilustración 48: Hemorragias de oído



Fuente: <http://aemesvalencia.es/wp-content/uploads/2019/09/M%C3%B3dulo-5.pdf>

3.8 CONCLUSIÓN:

La implementación adecuada del manual de seguridad es esencial para garantizar la protección de los empleados, clientes y la integridad de las instalaciones en el tecnicentro. Por ello, es responsabilidad del dueño de la empresa de que el manual de seguridad se aplique de manera efectiva y tomar las medidas necesarias para mitigar los riesgos potenciales.

Se recomienda al gerente que brinde capacitación exhaustiva a todos los empleados sobre los procedimientos y directrices establecidos en el manual de seguridad. Por otro lado, que llegue a establecer un sistema de seguimiento para asegurarse de que todos los empleados cumplan con las directrices establecidas en el manual de seguridad. También puede encargar a un responsable de seguridad a que realice inspecciones regulares, evaluar el cumplimiento de los procedimientos y tomar medidas correctivas cuando sea necesario.

También se recomienda brindar un curso de primeros auxilios dirigido a los trabajadores para que tengan conocimiento teórico práctico de cómo actuar ante un posible accidente laboral y así poder realizar atención pre hospitalaria en caso de ser necesario.

Dentro de la empresa, es posible que, si no se hace, corrección en la fuente, en el medio o la persona, se presenten las siguientes situaciones:

- Accidentes y lesiones en el lugar de trabajo, esto puede tener un impacto negativo en la salud y bienestar de los empleados, así como en la reputación y finanzas del tecnicentro.
- Daños a la propiedad debido a incidentes como incendios, fugas o mal uso de equipos. Estos daños pueden resultar en pérdidas humanas, financieras significativas y repercutir en la eficiencia.
- Incumplimiento legal y sanciones: Si el tecnicentro no cumple con las regulaciones y normativas de seguridad aplicables, puede enfrentar multas y sanciones por parte de las autoridades competentes.

Por ellos se le recuerda que el cumplimiento adecuado del manual de seguridad es fundamental para salvaguardar la integridad de los empleados, clientes y el negocio en

general. Al seguir estas recomendaciones, el propietario del tecnicentro 360 podrá fortalecer la cultura de seguridad, reducir los riesgos y garantizar un entorno de trabajo seguro y productivo.

RESULTADOS:

Como resultados hemos llegado a obtener:

Manual de prevención y control de riesgos: Como resultado principal, se ha diseñado un manual detallado y completo que proporciona pautas, procedimientos y recomendaciones para prevenir y controlar los riesgos laborales específicos en Tecnicentro 360. Este manual será una herramienta práctica y de referencia para los trabajadores, ayudándoles a proteger su seguridad y salud en el lugar de trabajo.

Plan integral de riesgos: Se ha desarrollado un plan integral de prevención de riesgos laborales adaptado a las necesidades y características de Tecnicentro 360. Este plan identificó y evaluó los riesgos laborales presentes en la organización, proporcionó medidas preventivas y de control adecuadas para minimizar dichos riesgos.

Marco teórico y normativo: Se estableció un sólido marco teórico y normativo de la Salud y Seguridad Ocupacional. Esto incluyó una revisión exhaustiva de los conceptos clave, las leyes y regulaciones nacionales e internacionales relevantes, y las responsabilidades de los empleadores y trabajadores en el ámbito de la seguridad y salud ocupacional.

Mejora de la cultura de prevención de riesgos laborales: Como resultado de la implementación del manual y el plan integral de riesgos, se espera que Tecnicentro 360 experimente una mejora significativa en su cultura de prevención de riesgos laborales. Los trabajadores estarán mejor informados y capacitados para identificar y controlar los riesgos laborales, lo que ayudará a reducir los accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo.

Cumplimiento normativo: La empresa está en mejores condiciones de cumplir con las normativas y regulaciones locales en materia de seguridad y salud ocupacional. Al seguir las directrices y recomendaciones del manual y del plan integral de riesgos,

Tecnicentro 360 podrá demostrar su compromiso con la seguridad de sus trabajadores y su cumplimiento legal.

CONCLUSIONES:

La elaboración de este manual a base del plan integral de prevención de riesgos laborales para la empresa Tecnicentro 360 ha permitido obtener importantes hallazgos y resultados en cada uno de los capítulos abordados.

En el Capítulo I, se ha establecido un sólido marco teórico y normativo de la Salud y Seguridad Ocupacional. Esto ha permitido comprender la importancia de la seguridad y salud en el entorno laboral, reconociendo que son derechos fundamentales de los trabajadores. Además, se ha destacado la necesidad de implementar políticas, estrategias y herramientas para prevenir y controlar los riesgos laborales, con el objetivo de mejorar la salud y el bienestar de los empleados.

En el Capítulo II, se ha desarrollado un plan integral de riesgos específico para Tecnicentro 360. Este plan ha identificado y evaluado los riesgos laborales presentes en la empresa, así como las actividades que demandan mayor cuidado. Al establecer la jerarquía de intervención en la fuente, en el medio y en la persona, se han propuesto medidas preventivas y de control adecuadas para minimizar los riesgos. La implementación de este plan integral permitirá mejorar significativamente las condiciones de trabajo, reducir los accidentes laborales y aumentar la eficiencia en el proceso productivo.

En el Capítulo III, se ha elaborado un manual de prevención y control de riesgos personalizado para Tecnicentro 360. Este manual proporciona directrices claras y prácticas para garantizar la protección de los empleados, clientes y las instalaciones en el tecnicentro. Se ha enfatizado la importancia de la implementación adecuada del manual, brindando capacitación exhaustiva a los empleados sobre los procedimientos establecidos y estableciendo un sistema de seguimiento para asegurar el cumplimiento. Además, se ha resaltado la necesidad de contar con personal capacitado en primeros auxilios y de realizar correcciones en la fuente, en el medio y en la persona para prevenir situaciones adversas.

En conjunto, la elaboración de este manual y la implementación del plan integral de prevención de riesgos laborales en Tecnicentro 360 son fundamentales para fortalecer

la cultura de seguridad en la empresa. Al seguir las recomendaciones y medidas propuestas, se podrá salvaguardar la integridad de los empleados, clientes y el negocio en general. Cumplir con las regulaciones y normativas de seguridad aplicables no solo evitará riesgos y accidentes laborales, sino que también protegerá la reputación y las finanzas del tecnicentro.

BIBLIOGRAFÍA:

- ACUERDO-MINISTERIAL-MDT-2017-0135-1.pdf*. (s. f.). Recuperado 3 de abril de 2023, de <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2017/10/ACUERDO-MINISTERIAL-MDT-2017-0135-1.pdf>
- Anaya-Velasco, A. (2017). HEALTH AND SAFETY AT WORK MODEL WITH INTEGRAL MANAGEMENT FOR SUSTAINABILITY OF ORGANIZATIONS (SSETGIS). *Ciencia & trabajo*, 19(59), 95-104. <https://doi.org/10.4067/S0718-24492017000200095>
- Barranco, M. P. M., & Burbano, E. D. Y. (2017). Seguridad y salud ocupacional en Ecuador: Contribución normativa a la responsabilidad social organizacional. *INNOVA Research Journal*, 2(3), Article 3. <https://doi.org/10.33890/innova.v2.n3.2017.135>
- Bueno, C., & Giordano, S. (s. f.). *ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. DECISIÓN-584.-INSTRUMENTO-ANDINO-DE-SEGURIDAD-Y-SALUD-EN-EL-TRABAJO.pdf*. (s. f.). Recuperado 27 de marzo de 2023, de <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2012/10/DECISI%C3%93N-584.-INSTRUMENTO-ANDINO-DE-SEGURIDAD-Y-SALUD-EN-EL-TRABAJO.pdf?x42051>
- Egúsqiza_SLDDC.pdf*. (s. f.). Recuperado 27 de marzo de 2023, de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/12142/Eg%C3%BAsqiza_SLDDC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- MANUAL-DE-POLITICAS-final.pdf*. (s. f.). Recuperado 22 de marzo de 2023, de <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2019/10/MANUAL-DE-POLITICAS-final.pdf>
- Mesicic4_ecu_seg.pdf*. (s. f.). Recuperado 3 de abril de 2023, de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_seg.pdf

Oscar_Janice_Tesis_bachiller_2019.pdf. (s. f.). Recuperado 22 de marzo de 2023, de https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/2790/Oscar_Janice_Tesis_bachiller_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Otero-Gorotiza, T. V., Torres-Bravo, R. A., Mite-Calero, W. A., & Anchundia-Santana, L. A. (2018). Caracterización de la gestión de la seguridad y salud laboral en el Ecuador desde la perspectiva de la investigación científico-académica. *Polo del Conocimiento*, 3(12), Article 12. <https://doi.org/10.23857/pc.v3i12.813>

REV. SISTEMATICA Joshua Timana.pdf. (s. f.). Recuperado 27 de marzo de 2023, de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/25903/REV.%20SISTEMATICA%20Joshua%20Timana.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rodrigo, C. A. E., Ivan, R. P. C., Daniel, N. A. E., & Miguel, P. E. A. (s. f.). *SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL*.

Seguridad y salud en el trabajo. (s. f.). Recuperado 31 de marzo de 2023, de <https://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/occupational-safety-and-health/lang--es/index.htm>

Seguridad y Salud en el Trabajo – Ministerio del Trabajo. (s. f.). Recuperado 22 de marzo de 2023, de <https://www.trabajo.gob.ec/seguridad-y-salud-en-el-trabajo/>

Toro, J. de L. T., Falcón, V. V., & Fernández, A. J. R. (2021). Los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y su aplicación en la justicia ordinaria. *Universidad y Sociedad*, 13(2), Article 2.

TRABAJO DE TITULACIÓN MARAÑÓN RUEDA JOSÉ MIGUEL.pdf. (s. f.). Recuperado 22 de marzo de 2023, de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/51375/1/TRABAJO%20DE%20TITULACION%20MARA%20N%20RUEDA%20JOS%20MIGUEL.pdf>

Viewcontent.pdf. (s. f.). Recuperado 27 de marzo de 2023, de https://digitalrepository.unm.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1514&context=abya_yala

Warton Tapia Orietta.pdf. (s. f.). Recuperado 22 de marzo de 2023, de <https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/2273/Warton%20Tapia%20Orietta.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ACUERDO-MINISTERIAL-MDT-2017-0135-1.pdf. (s. f.). Recuperado 3 de abril de 2023, de <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2017/10/ACUERDO-MINISTERIAL-MDT-2017-0135-1.pdf>

CODIGO-DEL-TRABAJO-1.pdf. (s. f.). Recuperado 30 de marzo de 2023, de <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2015/03/CODIGO-DEL-TRABAJO-1.pdf>

DECRETO-EJECUTIVO-2393.-REGLAMENTO-DE-SEGURIDAD-Y-SALUD-DE-LOS-TRABAJADORES.pdf. (s. f.). Recuperado 18 de abril de 2023, de <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2012/10/DECRETO-EJECUTIVO-2393.-REGLAMENTO-DE-SEGURIDAD-Y-SALUD-DE-LOS-TRABAJADORES.pdf?x42051>

IESS_Normativa.pdf. (s. f.). Recuperado 2 de mayo de 2023, de https://sart.iess.gob.ec/DSGRT/norma_interactiva/IESS_Normativa.pdf

ISO 45001:2018(es), Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo—Requisitos con orientación para su uso. (s. f.). Recuperado 18 de abril de 2023, de <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:45001:ed-1:v1:es>

Osha3173.pdf. (s. f.). Recuperado 18 de abril de 2023, de <https://www.osha.gov/sites/default/files/publications/osha3173.pdf>

Rivadeneira, L. F. C. (s. f.). *REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES*.

Valarezo, A. A. G. (s. f.). *MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO*.

Venegas, V., & Susana, J. (s. f.). *Plan para la implementación de un sistema de seguridad y salud ocupacional en la Empresa EMBOMACHALA S.A.*

Wcms_214985.pdf. (s. f.). Recuperado 2 de mayo de 2023, de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_214985.pdf